

Boletín Oficial

D E L P A R T I D O D E S A L L I Q U E L Ó



AUTORIDADES

Intendente **Dr. Ariel Succurro**

Secretario de Hacienda **Thiago García**

Secretaria de Gobierno **Rosalba Vargas**

Boletín Oficial

DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ



Índice

Primera Sección

Departamento Legislativo

Ordenanzas _____ **03**

Comunicaciones _____ **04**

Decretos _____ **07**

Resoluciones _____ **07**

Segunda Sección

Departamento Ejecutivo

Decretos _____ **10**

Resoluciones _____ **50**

Primera Sección / Departamento Legislativo

Ordenanzas

Promulgadas en el mes de Abril de 2024.-

SALLIQUELÓ, 11 DE ABRIL DE 2024

CONSIDERANDO:

El Convenio Marco de Cooperación, Articulación y Entendimiento celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y el Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires;

Que, la celebración del convenio mencionado tiene por objetivo establecer entre las partes un marco de cooperación por medio del cual se adoptarán y arbitrarán acciones dirigidas al entendimiento, formulación, proyección, fiscalización y ejecución de la política ambiental en la Provincia de Buenos Aires con el objetivo de preservar los bienes comunes naturales, promoviendo la transición ecológica, incorporando tecnologías y energías alternativas, como así también la planificación y coordinación de políticas de educación ambiental destinadas a mejorar y preservar la calidad ambiental y entender en la formación y capacitación de los integrantes del Estado provincial y en ese contexto, coordinar la concertación y articulación con los gobiernos municipales para la implementación de la política ambiental provincial;

Que, el Art. 41 de la Ley Orgánica de la Municipalidades (Decreto Ley 6769/58) establece que corresponde al Honorable Concejo Deliberante otorgar la autorización para la firma de convenios, entendiéndose como tales a aquellos que contienen acciones conjuntas de dos o más entidades administrativas que reglan así una actividad común y cuyas voluntades son concurrentes o paralelas;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DISTRITO DE SALLIQUELÓ, EN SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: Convalídese el Convenio Marco de Cooperación, Articulación y Entendimiento suscripto el día 22 de enero de 2024, con el Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires.-----

ARTICULO 2°: cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----

ORDENANZA N°2039/24


MARCELO PANOZZO
SECRETARIO HCD




MAURO SAUER
PRESIDENTE HCD

Primera Sección / Departamento Legislativo
Comunicaciones
Promulgadas en el mes de Abril de 2024.-

SALLIQUELÓ, 11 DE ABRIL DE 2024

CONSIDERANDO:

La publicación del Boletín Oficial del mes de Febrero en el sitio web municipal,

Que en dicha publicación se observa una gran cantidad de bonificaciones por mérito y bonificaciones por disponibilidad que se comenzaron a abonar a partir del 1º de febrero del corriente año a los diferentes agentes municipales,

Que se observa una enorme disparidad en los valores que se abonan, los cuales sin dudas generan una inequidad manifiesta teniendo en cuenta que varían entre los \$ 6.157 y los \$ 670.000,

Que el pago de bonificaciones no sólo genera inequidad sino además un claro perjuicio a los trabajadores municipales jubilados quienes sólo perciben incrementos en sus haberes cuando se aplican incrementos al salario básico de los trabajadores,

Que se observa que en su gran mayoría las bonificaciones no indican los nombres de los agentes municipales que las percibirán, sólo las áreas en las que se desempeñan, lo que en algunos casos torna dificultoso conocer con certeza quienes serán los agentes que percibirán dichas sumas,

Que resulta necesario aplicar políticas salariales que sean justas y contemplen a la totalidad de los trabajadores del distrito, ya que el pago de bonificaciones de manera individual y discrecional atenta contra la igualdad de los mismos,

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DISTRITO DE SALLIQUELÓ EN SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE

COMUNICACIÓN

ARTÍCULO 1º) Solicitese al Departamento Ejecutivo Municipal eleve al Honorable Concejo Deliberante un listado completo de las bonificaciones por mérito y bonificaciones por disponibilidad que se abonan a partir del 1º de Febrero del corriente año a los agentes municipales del Distrito.-----

ARTÍCULO 2º) Solicitese al Departamento Ejecutivo Municipal que en dicho informe consten los siguientes datos:

a) Criterio que se toma para determinar los importes que se abonan a cada uno de los agentes municipales.-----

b) En los casos de las bonificaciones que se hacen de forma individual deberán contar con el nombre y apellido, cargo y área en el que se desempeñan.-----

c) El monto total en pesos que de manera mensual se requerirá para dar cumplimiento al pago de todas las bonificaciones.-

ARTÍCULO 3º) Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----

Dada en la sala de situación del Honorable Concejo Deliberante del Distrito de Salliqueló, a los 11 días del mes de Abril de 2024

COMUNICACION N° 06-24


MARCELO PANOZZO
SECRETARIO HCD




MAURO SAUER
PRESIDENTE HCD

SALLIQUELÓ, 11 DE ABRIL DE 2024

CONSIDERANDO:

Las inquietudes recibidas por parte de los vecinos sobre la ausencia y/o poca frecuencia del servicio de riego de Salliqueló; Que las calles de tierra de la cabecera del distrito, como así también de Quenumá representan un porcentaje importante del trazado urbano.-

Que por ellas circulan gran parte de los vehículos que le dan valor al sistema productivo local.-
 Que los vehículos que circulan por las calles levantan una importante polvareda y generan un desgaste en la misma.-
 Que la no manutención del mismo conlleva desde grandes problemas de circulación, hasta problemas de recolección de residuos.-
 Que ante la circulación intensa de diferentes vehículos por las calles se generan pozos.-
 Que es responsabilidad del Departamento Ejecutivo Municipal mantener las calles de tierra en correcto estado.-
 Que es el DE el que reiteradamente aumenta las tasas correspondientes a la manutención de dichos caminos.-

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DISTRITO DE SALLIQUELÓ EN SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE

COMUNICACIÓN

ARTÍCULO 1°: Solicitese al Departamento Ejecutivo Municipal proceda a cumplir de forma eficiente el sistema de riego en todas las calles de tierra del distrito de Salliqueló.-----

ARTÍCULO 2°: Solicitese al DE la prioridad de riego sobre aquellas calles de tierra de ingresos a la Localidad, por el cual circulan los vehículos de tránsito pesado.-----

ARTÍCULO 3°: Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----

Dada en la sala de situación del Honorable Concejo Deliberante del Distrito de Salliqueló, a los 11 días del mes de Abril de 2024

COMUNICACION N° 07-24


MARCELO PANOZZO
 SECRETARIO HCD




MAURO SAUER
 PRESIDENTE HCD

SALLIQUELÓ, 11 DE ABRIL DE 2024

CONSIDERANDO:

Las inquietudes recibidas por parte de los vecinos sobre la ineficiente recolección de residuos en el distrito de Salliqueló;
 Que el sistema de recolección de residuos tanto seco como húmedo, debería funcionar en los días y horarios establecidos por el Departamento Ejecutivo Municipal.-
 Que la acumulación de basura sin retirar en los domicilios puede generar mal olor, destrozos por parte de animales, exceso de insectos, entre otras.-
 Que la basura no retirada genera dificultades en el mantenimiento de la limpieza de las calles del distrito.-
 Que los residuos secos generan un ingreso al municipio en su venta para reciclado.-

Que dicho problema genera disconformidad en los vecinos ya que abonan sus impuestos en tiempo y forma para que los servicios brindados por el Departamento Ejecutivo Municipal sean garantizados de forma eficiente.-

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DISTRITO DE SALLIQUELÓ EN SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE

COMUNICACIÓN

ARTÍCULO 1°: Solicitese al Departamento Ejecutivo Municipal proceda a cumplir de forma eficiente con las recolecciones de residuos en los días y horarios establecidos en el distrito de Salliqueló.-----

ARTÍCULO 2°: Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----

Dada en la sala de situación del Honorable Concejo Deliberante del Distrito de Salliqueló, a los 11 días del mes de Abril de 2024

COMUNICACIÓN N° 08-24


MARCELO PANOZZO
SECRETARIO HCD




MAURO SAUER
PRESIDENTE HCD

SALLIQUELÓ, 11 DE ABRIL DE 2024

CONSIDERANDO:

Las inquietudes recibidas por parte de los vecinos sobre la limpieza de los desagües pluviales de Salliqueló y Quenumá;
Que los desagües pluviales son conductos construidos para desagotar el agua de lluvia que se acumula en los lugares donde hay asfalto, ya que la misma no puede ser absorbida por la tierra.-
Que la acumulación de agua genera estancamiento y puede ser un reservorio de mosquitos Aedes Aegypti (Dengue), sobre todo con el brote de casos en diferentes municipios de la Provincia de Buenos Aires.-
Que ante las intensas lluvias esperadas para los próximos días, puede generar problemas con el drenaje del distrito.-
Que la ausencia de limpieza genera acumulación de basuras, hojas y demás materiales que impiden su correcto funcionamiento.-

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DISTRITO DE SALLIQUELÓ EN SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE

COMUNICACIÓN

ARTÍCULO 1°: Solicítase al Departamento Ejecutivo Municipal proceda a realizar tareas de mantenimiento y limpieza de los desagües pluviales del distrito de Salliqueló.-----

ARTÍCULO 2°: Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----
Dada en la sala de situación del Honorable Concejo Deliberante del Distrito de Salliqueló, a los 11 días del mes de Abril de 2024

COMUNICACIÓN N° 09-24


MARCELO PANOZZO
SECRETARIO HCD




MAURO SAUER
PRESIDENTE HCD

Primera Sección / Departamento Legislativo
Decretos
Promulgados en el mes de Abril de 2024.-

No hay actas.-

Primera Sección / Departamento Legislativo
Resoluciones
Promulgados en el mes de Abril de 2024.-

SALLIQUELÓ, 25 DE ABRIL DE 2024

CONSIDERANDO

El desfinanciamiento a las universidades públicas que impone la decisión Administrativa 5/2024 del Gobierno Nacional,

Que la convocatoria del CIN (Consejo Interuniversitario Nacional) convoca a toda la ciudadanía para el día 23 de abril a manifestarse en defensa de la educación pública y del sistema universitario público argentino, en conjunto con organizaciones sindicales docentes, no docentes, la Federación Universitaria de Buenos Aires (FUBA), la Federación Universitaria Argentina (FUA) y Centros de Estudiantes de todas las Universidades Nacionales.

Que este bloque sostiene que la educación universitaria es un bien público y social, y un derecho humano que el Estado debe garantizar;

Que la educación universitaria pública es un punto de orgullo para la sociedad argentina, fundamentado en principios como la laicidad, gratuidad y autonomía, así como en la promoción de la inclusión social, la excelencia académica, la investigación y el compromiso con la comunidad;

Que la educación pública y el sistema universitario público son pilares fundamentales para el desarrollo integral de la sociedad argentina, promoviendo la equidad, la inclusión y el acceso universal al conocimiento.

Que la educación pública y el sistema universitario público enfrentan diversos desafíos y amenazas que ponen en riesgo su integridad y su capacidad para cumplir con su misión de formar ciudadanos críticos, comprometidos y preparados para contribuir al desarrollo del país.

Que el desfinanciamiento que impone la Decisión Administrativa del Gobierno Nacional del Presidente Javier Gerardo Milei es lesivo para el Sistema Universitario en su conjunto;

Que es responsabilidad de todos los niveles de gobierno garantizar el derecho a una educación de calidad y promover políticas que fortalezcan y protejan la educación pública y el sistema universitario público argentino.

Que la Ley de Educación Superior Nº 24.521 en su artículo 2º menciona "El Estado Nacional es el responsable de proveer el financiamiento, la supervisión y fiscalización de las universidades nacionales, así como la supervisión y fiscalización de las universidades privadas. Las provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires son los responsables de proveer el financiamiento, la supervisión y fiscalización de los institutos de formación superior de gestión estatal y de las universidades provinciales, si las tuviere, de su respectiva jurisdicción.";

Que gran parte de los profesionales del distrito de Salliqueló se han formado en universidades públicas.

Que en la actualidad muchos salliquelenses y quenumenses se encuentran estudiando en universidades públicas, por lo que este desfinanciamiento genera mucha preocupación en ellos y sus familias.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DISTRITO DE SALLIQUELÓ EN SESION ESPECIAL DEL DIA DE LA FECHA Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE

RESOLUCIÓN:

ARTÍCULO 1º: Expresar nuestro más enérgico apoyo y compromiso con la Educación Pública y el Sistema Universitario Público Argentino como fundamentos de una sociedad democrática, inclusiva y equitativa.-----

ARTÍCULO 2º: Acompañar las movilizaciones que se realicen en defensa de la educación pública y el sistema universitario público, tanto a nivel nacional, provincial y local.-----

ARTÍCULO 3º: Reconocer y valorar el importante rol que desempeñan las instituciones educativas públicas y universidades públicas en la formación de ciudadanos y en la construcción de un país más justo y desarrollado.-----

ARTÍCULO 4º: Instar a las autoridades nacionales a garantizar el financiamiento adecuado y sostenible para la educación pública y el sistema universitario público, destinando recursos suficientes para mejorar la infraestructura, el equipamiento y las condiciones laborales de docentes y personal administrativo.-----

ARTÍCULO 5º: Solicitar la preservación y fortalecimiento de la autonomía universitaria como principio fundamental de la Educación Superior Argentina, asegurando la participación de la comunidad universitaria en la toma de decisiones y la gestión de los recursos.-----

ARTÍCULO 6º: Difundir la presente declaración a través de los medios de comunicación locales y regionales, así como en las redes sociales y plataformas digitales del Concejo Deliberante, con el fin de sensibilizar a la población y promover el debate público sobre la importancia de la educación pública y el sistema universitario público argentino.-----

ARTÍCULO 7°: Enviar copia de la presente resolución a la Secretaría de Educación de la Nación y a las Cámaras de Senadores y Diputados de la provincia de Buenos Aires.-----

ARTÍCULO 8°: Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----
Dada en la sala de situación del Honorable Concejo Deliberante del Distrito de Salliqueló, a los 25 días del mes de Abril de 2024

RESOLUCIÓN N° 07/24.-


MARCELO PANOZZO
SECRETARIO HCD




MAURO SAUER
PRESIDENTE HCD

SALLIQUELÓ, 25 DE ABRIL DE 2024

CONSIDERANDO:

La importancia de la educación en el desarrollo y el futuro de cualquier sociedad;

Que el Consejo Interuniversitario Nacional (CIN), en su pedido anual de Presupuesto 2024, mediante resolución del plenario de Rectores de las Universidades Nacionales había solicitado 3.5 billones de pesos para este ejercicio económico.

Que la planilla de Presupuesto 2024 de la Administración Pública Nacional del anteproyecto de presupuesto (no tratado) expresaba una cifra de 1.95 billones de pesos (con algunos acuerdos salariales no incluidos pero que elevaría en 0.5 billones ese monto).

Que hoy las Universidades Nacionales están (como toda la Administración Pública) con el presupuesto reducido y ejecutando con 1.4 billones de pesos.

Que sin perjuicio de esto, los salarios son transferidos con una pauta salarial con el único aumento para docentes y no docentes del 16 % desde febrero, cuando claramente la idea de gremios y sindicatos era recuperar la pérdida del poder adquisitivo de los meses de diciembre, enero y febrero que rondó dentro del 58%, siendo que ello no ha sucedido.

Que además las Universidades Nacionales tuvieron el impacto de la no continuidad del Fondo Nacional de Incentivo Docente (FONID), que afecta a la veintena de colegios preuniversitarios que dependen de las Universidades Públicas de nuestro país, colegios muy reconocidos, respetados, históricos y muchos de ellos formadores de grandes líderes.

Que hoy la lucha y el reclamo del CIN y de nuestra Educación Superior se enfoca en lo más URGENTE, es decir, en hacer posible que las clases se dicten en una Universidad abierta, siendo que tienen los mismos gastos de funcionamiento que tuvieron en el 2023.

Que a la inflación interanual del 211% del 2023 se le adiciona la del primer trimestre del 2024 y que, el pedido del CIN ha sido un urgente AJUSTE POR INFLACIÓN del presupuesto universitario, a efectos de que las mismas puedan hacer frente a pagar las nuevas tarifas de luz y gas, los nuevos valores de los servicios, de limpieza, de vigilancia, de comedores, de trabajos de campo, de insumos de laboratorio, pedidos que por supuesto, ni siquiera contemplan el agregado de carreras nuevas, ni de obra pública, sólo poder garantizar la apertura y funcionamiento de las universidades nacionales diariamente.

Que es fundamental para nuestro país reconocer el rol que cumple la educación en el camino al desarrollo, progreso y crecimiento de nuestra Argentina y, en puntual, reconocer el rol de la educación pública universitaria, lo que debe hacer que el Estado Nacional adopte todas las medidas necesarias que contribuyan a garantizar el ejercicio del derecho a una educación superior de calidad.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DISTRITO DE SALLIQUELÓ EN SESION ESPECIAL DEL DIA DE LA FECHA Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO 1°: El Concejo Deliberante de Salliqueló expresa su enorme preocupación ante el ajuste de fondos implementado por parte del Poder Ejecutivo Nacional a la política educativa de la Argentina y rechaza el desfinanciamiento presupuestario de las Universidades de todo el Territorio Nacional, por atentar contra la educación como camino al desarrollo, progreso, crecimiento y futuro de nuestro país.-----

ARTÍCULO 2°: Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----
Dada en la sala de situación del Honorable Concejo Deliberante del Distrito de Salliqueló, a los 25 días del mes de Abril de 2024

RESOLUCION N°08-24



MARCELO PANOZZO
SECRETARIO HCD



MAURO SAUER
PRESIDENTE HCD

SALLIQUELÓ, 25 DE ABRIL DE 2024

CONSIDERANDO:

La falta de provisión de prótesis por parte de la obra social de PAMI para sus afiliados,
Que en el distrito de Salliqueló la problemática por falta de provisión de prótesis para cirugías programadas se torna cada día más preocupante.

Que los profesionales de la salud del distrito se encuentran preocupados por la problemática existente.

Que los funcionarios de la salud se encuentran abocados a tratar de solucionar dicho conflicto.

Que el intendente municipal ante esta situación envió carta documento a los responsables de la obra social PAMI.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DISTRITO DE SALLIQUELÓ EN SESION ESPECIAL DEL DIA DE LA FECHA Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE

RESOLUCION

ARTICULO 1°: Manifiestar la preocupación por la falta de prótesis y de otros insumos ortopédicos que la obra social de PAMI debe proveer a Salliqueló.-----

ARTICULO 2°: Envíese copia de la presente resolución a las autoridades regionales de PAMI con sede en Chivilcoy.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----

Dada en la sala de situación del Honorable Concejo Deliberante del Distrito de Salliqueló, a los 25 días del mes de Abril de 2024

RESOLUCION N °09-24



MARCELO PANOZZO
SECRETARIO HCD



MAURO SAUER
PRESIDENTE HCD

Segunda Sección / Departamento Ejecutivo
Decretos
Promulgados en el mes de Abril de 2024.-

SALLIQUELO, 03 de Abril de 2024.-

Corresponde a subsidios.

DECRETO Nº242

Es copia fiel.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srío. De Hacienda

SALLIQUELO, 3 de Abril de 2024.-

VISTO:

Los contratos celebrados entre la Municipalidad de Salliqueló y **Federico RAMOS; Daiana Ailén CONSTANZO; Francisco Gaspar COTIGNOLA; María Cristina PEDRÁZ; María Amanda DEPAOLA** y;

CONSIDERANDO:

Que, se contratan las prestaciones de **Federico RAMOS**, D.N.I. 28.623.896, como Tallerista de música, dentro del programa "Responsabilidad Social Compartida", cumpliendo las funciones detalladas específicamente en su contrato;

Que, se contratan las prestaciones de **Daiana Ailén CONSTANZO**, D.N.I. 41.953.911, como Tallerista de Educación Física, dentro del programa "Responsabilidad Social Compartida", cumpliendo las funciones detalladas específicamente en su contrato;

Que, se contratan las prestaciones de **Francisco Gaspar COTIGNOLA**, D.N.I. 39.550.960, como Tallerista de Educación Física en Quenumá, dentro del programa "Responsabilidad Social Compartida", cumpliendo las funciones detalladas específicamente en su contrato;

Que, se contratan las prestaciones de **María Cristina PEDRÁZ**, D.N.I. 23.502.780, como Tallerista de Arte, en Quenumá, dentro del programa "Responsabilidad Social Compartida", cumpliendo las funciones detalladas específicamente en su contrato;

Que, se contratan las prestaciones de **María Amanda DEPAOLA**, D.N.I. 29.482.535, como Tallerista de baile, dentro del programa "Responsabilidad Social Compartida", cumpliendo las funciones detalladas específicamente en su contrato;

Que, esto hace necesario de la norma legal que aprueba lo acordado;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Apruébese el contrato celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y **Federico RAMOS**, DNI Nº 28.623.896, con vigencia a partir del día 1/04/2024 hasta el día 31/05/2024.-----

ARTICULO 2º: Apruébese el contrato celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y **Daiana Ailén CONSTANZO**, DNI Nº 41.953.911, con vigencia a partir del día 1/04/2024 hasta el día 30/11/2024.-----

ARTICULO 3º: Apruébese el contrato celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y **Francisco Gaspar COTIGNOLA**, DNI Nº 39.550.960, con vigencia a partir del día 1/04/2024 hasta el día 30/11/2024.-----

ARTICULO 4º: Apruébese el contrato celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y **María Cristina PEDRÁZ**, DNI Nº 23.502.780, con vigencia a partir del día 1/04/2024 hasta el día 30/11/2024.-----

ARTICULO 5º: Apruébese el contrato celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y **María Amanda DEPAOLA**, DNI Nº 29.482.535, con vigencia a partir del día 1/04/2024 hasta el día 30/11/2024.-----

ARTICULO 6º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº243

Es copia fiel.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srío. De Hacienda

SALLIQUELO, 3 de Abril de 2024.-

VISTO:

Los contratos celebrados entre la Municipalidad de Salliqueló con **Juan Matías SCHWAB**; y;

CONSIDERANDO:

Que, se contratan las prestaciones de **Juan Matías SCHWAB**, D.N.I. 36.704.867, para realizar tareas de censo y selección de jóvenes destinatarios del programa "Responsabilidad Social Compartida ENVIÓN, cumpliendo las funciones detalladas específicamente en su contrato;

Que, esto hace necesario de la norma legal que aprueba lo acordado;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Apruébese el contrato celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y **Juan Martín SCHWAB**, DNI Nº 36.704.867, con vigencia a partir del día 1/04/2024 hasta el día 31/12/2024.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº244

Es copia fiel.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srio. De Hacienda

SALLIQUELO, 3 de Abril de 2024.-

VISTO:

El contrato celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló con **Bautista VARILLAS** y;

CONSIDERANDO:

Que, se contratan las prestaciones de **Bautista VARILLAS**, D.N.I. 37.372.675, para realizar tareas de asistente administrativo y Técnico de la Dirección de Cultura cumpliendo las funciones detalladas específicamente en su contrato;

Que, esto hace necesario de la norma legal que aprueba lo acordado;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Apruébese el contrato celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y **Bautista VARILLAS**, DNI Nº 37.372.675, con vigencia a partir del día 1/04/2024 hasta el día 30/09/2024.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº245

Es copia fiel.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srio. De Hacienda

SALLIQUELÓ, 3 de Abril de 2023.-

VISTO:

Los contratos celebrados entre la Municipalidad de Salliqueló y **Dora TEJEDOR; Juan JAUREGUI LORDA; Carolina Paola GIL; María de los Ángeles OLIVA; Juan JAUREGUI LORDA**, y;

CONSIDERANDO:

Que, se contratan las prestaciones profesionales de **Dora TEJEDOR**, D.N.I. 18.461.729 a los fines de su desempeño como Pedicura en el Hogar Municipal "Papa Francisco", cumpliendo las funciones detalladas específicamente en su contrato;

Que, se contratan las prestaciones profesionales de **Juan JAUREGUI LORDA**, D.N.I. 25.075.936 a los fines de su desempeño como Musico- Terapista en el Hogar Municipal "Papa Francisco", cumpliendo las funciones detalladas específicamente en su contrato;

Que, se contratan las prestaciones profesionales de **Carolina Paola GIL**, D.N.I. 38.942.100 5 a los fines de su desempeño como Psicóloga, generando espacios de escucha, dialogo individual o grupal en el Hogar Municipal "Papa Francisco", cumpliendo las funciones detalladas específicamente en su contrato;

Que, se contratan las prestaciones profesionales de **María de los Ángeles OLIVA**, D.N.I. 27.829.899 a los fines de su desempeño como nutricionista para organizar el Servicio de Nutrición del Hogar Municipal "Papa Francisco", cumpliendo las funciones detalladas específicamente en su contrato;

Que, se contratan las prestaciones profesionales de **Juan JAUREGUI LORDA**, D.N.I. 21.440.565 a los fines de su desempeño como tallerista de musico-terapia en el Hogar de Quenumá;

Que, esto hace necesario el dictado de la norma legal que aprueba lo acordado;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Apruébese el contrato de locación de servicios celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y **Dora TEJEDOR**, D.N.I. 18.461.729, con vigencia a partir del día 01 de abril de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024.-----

ARTICULO 2º: Apruébese el contrato de locación de servicios celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y **Juan JAUREGUI LORDA**, D.N.I. 21.440.565, con vigencia a partir del día 01 de abril de 2024 hasta el día 31 de diciembre de 2024.-----

ARTICULO 3º: Apruébese el contrato de locación de servicios celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y **Carolina Paola GIL**, D.N.I. 38.942.100, con vigencia a partir del día 1 de abril de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024.-----

ARTICULO 4º: Apruébese el contrato de locación de servicios celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y **María de los Ángeles OLIVA**, D.N.I. 27.829.899, con vigencia a partir del día 1 de abril de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024.-----

ARTICULO 5º: Apruébese el contrato de locación de servicios celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y **Gustavo Javier ROUX**, D.N.I. 27.516.034, con vigencia a partir del día 1 de julio de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023-----

ARTICULO 6º: Apruébese el contrato de locación de servicios celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y **Juan JAUREGUI LORDA**, D.N.I. 21.440.565, con vigencia a partir del día 01 de abril de 2024 hasta el día 31 de diciembre de 2024.-----

ARTICULO 7º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº246

Es copia fiel.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srío. De Hacienda

SALLIQUELÓ, 3 de Abril de 2024.-

VISTO:

Los contratos celebrados entre la Municipalidad de Salliqueló y **Luis María GIL**, y;

CONSIDERANDO:

Que, se contratan las prestaciones profesionales de **Luis María GIL**, D.N.I. 16.206.989 a los fines de su desempeño como comisionista, realizando trámites y gestiones de Salliqueló y Quenumá, cumpliendo las funciones detalladas específicamente en su contrato;

Que, esto hace necesario el dictado de la norma legal que aprueba lo acordado;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Apruébese el contrato de locación de servicios celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y **Luis María GIL**, D.N.I. 16.206.989, con vigencia a partir del día 01 de abril de 2024 hasta el día 30 de junio de 2024.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº247

Es copia fiel.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srío. De Hacienda

SALLIQUELÓ, 3 de Abril de 2024.-

VISTO:

Los contratos celebrados entre la Municipalidad de Salliqueló y **Roberto Heraldo BELTRAME**, y;

CONSIDERANDO:

Que, se contratan las prestaciones profesionales de **Roberto Heraldo BELTRAME**, D.N.I. 11.501.110 a los fines de su desempeño como controlador de Stock y precio de los insumos que se utilicen en el Hospital Municipal de Salliqueló, cumpliendo las funciones detalladas específicamente en su contrato;

Que, esto hace necesario el dictado de la norma legal que aprueba lo acordado;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Apruébese el contrato de locación de servicios celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y **Roberto Heraldo BELTRAME**, D.N.I. 11.501.110, con vigencia a partir del día 01 de abril de 2024 hasta el día 31 de diciembre de 2024.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº248

Es copia fiel.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srío. De Hacienda

SALLIQUELÓ, 3 de Abril de 2024.-

VISTO:

Los contratos celebrados entre la Municipalidad de Salliqueló y **Mario Alberto LÓPEZ**, y;

CONSIDERANDO:

Que, se contratan las prestaciones profesionales de **Mario Alberto LÓPEZ**, D.N.I. 8.725.432 a los fines de su desempeño en el ámbito de la Dirección de Producción, prestando servicio en el vivero municipal, cumpliendo las funciones detalladas específicamente en su contrato;

Que, esto hace necesario el dictado de la norma legal que aprueba lo acordado;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Apruébese el contrato de locación de servicios celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y **Mario Alberto LÓPEZ**, D.N.I. 8.725.432, con vigencia a partir del día 01 de abril de 2024 hasta el día 30 de junio de 2024.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº249

Es copia fiel.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srío. De Hacienda

SALLIQUELÓ, 3 de Abril de 2024.-

VISTO:

Los contratos celebrados entre la Municipalidad de Salliqueló, **Lenys Angelica, URBANI RODRIGUEZ y Natalia Ana ALTUBE** y;

CONSIDERANDO:

Que, se contratan las prestaciones profesionales de **Lenys Angelica URBANI RODRIGUEZ**, D.N.I. 95.971.082 a los fines de su desempeño como médica, prestando servicio en el Hospital Municipal de Salliqueló, cumpliendo las funciones detalladas específicamente en su contrato;

Que, se contratan las prestaciones profesionales de **Natalia Ana ALTUBE**, D.N.I. 31.434.816 a los fines de su desempeño en el equipo de mamografía, prestando servicio en el Hospital Municipal de Salliqueló, cumpliendo las funciones detalladas específicamente en su contrato;

Que, esto hace necesario el dictado de la norma legal que aprueba lo acordado;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Apruébese el contrato de locación de servicios celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y **Lenys Angelica URBANI RODRIGUEZ**, D.N.I. 95.971.082, con vigencia a partir del día 01 de abril de 2024 hasta el día 30 de abril de 2024.-----

ARTICULO 2º: Apruébese el contrato de locación de servicios celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló **Natalia Ana ALTUBE**, D.N.I. 31.434.816, con vigencia a partir del día 01 de abril de 2024 hasta el día 31 de diciembre de 2024.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº250

Es copia fiel.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srío. De Hacienda

SALLIQUELÓ, 3 de Abril de 2024.-

VISTO:

Los contratos celebrados entre la Municipalidad de Salliqueló, **Juan Alberto DÍAZ, Juan Matías SCHWAB, Sandro Oscar FERREYRA, Francisco Gaspar COTIGNOLA, Juliana Arai STEIMBACK, Bernardo POZA y Sofía Candelaria VIERA** y;

CONSIDERANDO:

Que, se contratan las prestaciones profesionales de **Juan Alberto DÍAZ**, D.N.I. 37.340.188 a los fines de su desempeño como asistente técnico de la Dirección de Deportes, dictando clases de vóley, cumpliendo las funciones detalladas específicamente en su contrato;

Que, se contratan las prestaciones profesionales de **Juan Matías SCHWAB**, D.N.I. 36.704.867 a los fines de su desempeño como asistente técnico en la Dirección de Deporte, dictando clases de equinoterapia, cumpliendo las funciones detalladas específicamente en su contrato;

Que, se contratan las prestaciones profesionales de **Sandro Oscar FERREYRA**, D.N.I. 18.237.122 a los fines de su desempeño como asistente técnico en la Dirección de Deporte, dictando clases de hockey, cumpliendo las funciones detalladas específicamente en su contrato;

Que, se contratan las prestaciones profesionales de **Francisco Gaspar COTIGNOLA**, D.N.I. 39.550.960 a los fines de su desempeño como asistente técnico en la Dirección de Deporte, dictando clases de fútbol, cumpliendo las funciones detalladas específicamente en su contrato;

Que, se contratan las prestaciones profesionales de **Juliana Arai STEIMBACK**, D.N.I. 46.284.228 a los fines de su desempeño como asistente técnico en la Dirección de Deporte, dictando clases de ajedrez, cumpliendo las funciones detalladas específicamente en su contrato;

Que, se contratan las prestaciones profesionales de **Bernardo POZA**, D.N.I. 39.550.956 a los fines de su desempeño como asistente técnico en la Dirección de Deporte, dictando clases de padel, cumpliendo las funciones detalladas específicamente en su contrato;

Que, se contratan las prestaciones profesionales de **Sofía Candelaria VIERA**, D.N.I. 39.280.177 a los fines de su desempeño como asistente técnico en la Dirección de Deporte, dictando clases de newcom, cumpliendo las funciones detalladas específicamente en su contrato;

Que, esto hace necesario el dictado de la norma legal que aprueba lo acordado;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Apruébese el contrato de locación de servicios celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y **Juan Alberto DÍAZ**, D.N.I. 37.340.188, con vigencia a partir del día 01 de abril de 2024 hasta el día 31 de mayo de 2024.-----

ARTICULO 2º: Apruébese el contrato de locación de servicios celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y **Juan Matías SCHWAB**, D.N.I. 36.704.867, con vigencia a partir del día 01 de abril de 2024 hasta el día 31 de mayo de 2024.-----

ARTICULO 3º: Apruébese el contrato de locación de servicios celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y **Sandro Oscar FERREYRA**, D.N.I. 18.237.122, con vigencia a partir del día 01 de abril de 2024 hasta el día 31 de mayo de 2024.-----

ARTICULO 4º: Apruébese el contrato de locación de servicios celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y **Francisco Gaspar COTIGNOLA**, D.N.I. 39.550.960, con vigencia a partir del día 01 de abril de 2024 hasta el día 31 de mayo de 2024.-----

ARTICULO 5º: Apruébese el contrato de locación de servicios celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y **Juliana Arai STEIMBACK**, D.N.I. 46.284.228, con vigencia a partir del día 01 de abril de 2024 hasta el día 31 de mayo de 2024.-----

ARTICULO 6º: Apruébese el contrato de locación de servicios celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y **Bernardo POZA**, D.N.I. 39.550.956, con vigencia a partir del día 01 de abril de 2024 hasta el día 31 de mayo de 2024.-----

ARTICULO 7º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº251

Es copia fiel.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srío. De Hacienda

SALLIQUELÓ, 3 de Abril de 2024.-

VISTO:

Los contratos celebrados entre la Municipalidad de Salliqueló y **Mirta Susana FERNÁNDEZ**, y;

CONSIDERANDO:

Que, se contratan las prestaciones profesionales de **Mirta Susana FERNÁNDEZ**, D.N.I. 10.105.885 a los fines de su desempeño como comisionista, realizando trámites y gestiones de Salliqueló y Quenumá, cumpliendo las funciones detalladas específicamente en su contrato;

Que, esto hace necesario el dictado de la norma legal que aprueba lo acordado;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO 1º: Apruébese el contrato de locación de servicios celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y **Mirta Susana FERNÁNDEZ**, D.N.I. 10.105.885, con vigencia a partir del día 01 de abril de 2024 hasta el día 30 de junio de 2024.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº252

Es copia fiel.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srío. De Hacienda

SALLIQUELO, 3 de Abril de 2024.-

VISTO:

Los contratos celebrados entre la Municipalidad de Salliqueló y **María Gabriela RODRIGUEZ; María Cristina PEDRÁZ; Rosa Margarita DE PRADA; Marina Paola DI IORIO; Mauricio Leonel PARÓN; María Amanda DEPAOLA; Luciana Belén GARRONE; Federico RAMOS; Sandra Esther MIRÓ; Martín BERNATENE; María Eugenia CORRADINI; Bernardo GUARROCHENA; Mercedes PAJON; Romina Erika AMUTIO; Alicia E. BIARLO** y;

CONSIDERANDO:

Que, se contratan las prestaciones de **María Gabriela RODRIGUEZ**, D.N.I. 22.346.864, como Tallerista de Costura, dentro de los talleres de la Dirección de Cultura de la Municipalidad de Salliqueló;

Que, se contratan las prestaciones de **María Cristina PEDRÁZ**, D.N.I. 23.502.780, como Tallerista de Tejido, dentro de los talleres de la Dirección de Cultura de la Municipalidad de Salliqueló;

Que, se contratan las prestaciones de **Rosa Margarita DE PRADA**, D.N.I. 13.650.042, como Tallerista de Cerámica, dentro de los talleres de la Dirección de Cultura de la Municipalidad de Salliqueló;

Que, se contratan las prestaciones de **Mariana Paola DI IORIO**, D.N.I. 24.704.065, como Tallerista de "La hora del cuento", dentro de los talleres de la Dirección de Cultura de la Municipalidad de Salliqueló;

Que, se contratan las prestaciones de **Mauricio Leonel PARÓN**, D.N.I. 35.798.398, como Tallerista de Danza folclóricas, dentro de los talleres de la Dirección de Cultura de la Municipalidad de Salliqueló;

Que, se contratan las prestaciones de **María Amanda DEPAOLA**, D.N.I. 29.482.535, como Tallerista de Zumba, dentro de los talleres de la Dirección de Cultura de la Municipalidad de Salliqueló;

Que, se contratan las prestaciones de **Luciana Belén GARROTE**, D.N.I. 33.477.587, como Tallerista de Yoga integral, dentro de los talleres de la Dirección de Cultura de la Municipalidad de Salliqueló;

Que, se contratan las prestaciones de **Federico RAMOS**, D.N.I. 28.623.896, como Tallerista de Ensamble musical, dentro de los talleres de la Dirección de Cultura de la Municipalidad de Salliqueló;

Que, se contratan las prestaciones de **Sandra Esther MIRÓ**, D.N.I. 22.125.690, como Tallerista de Artes plásticas para niños, dentro de los talleres de la Dirección de Cultura de la Municipalidad de Salliqueló;

Que, se contratan las prestaciones de **Martín BERNATENE**, D.N.I. 28.623.909, como Tallerista de Música, dentro de los talleres de la Dirección de Cultura de la Municipalidad de Salliqueló;

Que, se contratan las prestaciones de **María Eugenia CORRADINI**, D.N.I. 37.373.587, como Tallerista de Danzas folclóricas, dentro de los talleres de la Dirección de Cultura de la Municipalidad de Salliqueló;

Que, se contratan las prestaciones de **Bernardo GUARROCHENA**, D.N.I. 33.043.958, como Tallerista de coro, dentro de los talleres de la Dirección de Cultura de la Municipalidad de Salliqueló;

Que, se contratan las prestaciones de **Mercedes PAJON**, D.N.I. 17.599.670, como Tallerista de Tango, dentro de los talleres de la Dirección de Cultura de la Municipalidad de Salliqueló;

Que, se contratan las prestaciones de **Romina Erika AMUTIO**, D.N.I. 23.488.086, como Tallerista de Teatro, dentro de los talleres de la Dirección de Cultura de la Municipalidad de Salliqueló;

Que, se contratan las prestaciones de **Rosa Margarita DE PRADA**, D.N.I. 13.650.042, como Tallerista de Cerámica, dentro de los talleres de la Dirección de Cultura de la Municipalidad de Salliqueló;

Que, se contratan las prestaciones de **Alicia E. BIARLO**, D.N.I. 05.732.596, como Tallerista de Artesanías, dentro de los talleres de la Dirección de Cultura de la Municipalidad de Salliqueló;

Que, esto hace necesario de la norma legal que aprueba lo acordado;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Apruébese el contrato celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y **María Gabriela RODRIGUEZ**, D.N.I. 22.346.864, con vigencia a partir del día 1/04/2024 hasta el día 31/07/2024.-----

ARTICULO 2º: Apruébese el contrato celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y **María Cristina PEDRÁZ**, D.N.I. 23.502.780, con vigencia a partir del día 1/04/2024 hasta el día 31/07/2024.-----

ARTICULO 3º: Apruébese el contrato celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y **Rosa Margarita DE PRADA**, D.N.I. 13.650.0420, con vigencia a partir del día 1/04/2024 hasta el día 31/07/2024.-----

ARTICULO 4º: Apruébese el contrato celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y **Mariana Paola DI IORIO**, D.N.I. 24.704.065, con vigencia a partir del día 1/04/2024 hasta el día 31/07/2024.-----

ARTICULO 5º: Apruébese el contrato celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y **Mauricio Leonel PARÓN**, D.N.I. 35.798.398, con vigencia a partir del día 1/04/2024 hasta el día 31/07/2024.-----

ARTICULO 6º: Apruébese el contrato celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y **María Amanda DEPAOLA**, D.N.I. 29.482.535, con vigencia a partir del día 1/04/2024 hasta el día 31/07/2024.-----

ARTICULO 7º: Apruébese el contrato celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y **Luciana Belén GARRONE**, D.N.I. 33.477.587, con vigencia a partir del día 1/04/2024 hasta el día 31/07/2024.-----

ARTICULO 8º: Apruébese el contrato celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y **Federico RAMOS**, D.N.I. 28.623.896, con vigencia a partir del día 1/04/2024 hasta el día 31/07/2024.-----

ARTICULO 9º: Apruébese el contrato celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y **Sandra Esther MIRÓ**, D.N.I. 22.125.690, con vigencia a partir del día 1/04/2024 hasta el día 31/07/2024.-----

ARTICULO 10º: Apruébese el contrato celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y **Martín BERNATENE**, D.N.I. 28.623.909, con vigencia a partir del día 1/04/2024 hasta el día 31/07/2024.-----

ARTICULO 11º: Apruébese el contrato celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y **María Eugenia CORRADINI**, D.N.I. 37.373.587, con vigencia a partir del día 1/04/2024 hasta el día 31/07/2024.-----

ARTICULO 12º: Apruébese el contrato celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y **Bernardo GUARROCHENA**, D.N.I. 33.043.958, con vigencia a partir del día 1/04/2024 hasta el día 31/07/2024.-----

ARTICULO 13º: Apruébese el contrato celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y **Mercedes, PAJON**, D.N.I. 17.599.670, con vigencia a partir del día 1/04/2024 hasta el día 31/07/2024.-----

ARTICULO 14º: Apruébese el contrato celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y **Romina Erika AMUTIO**, D.N.I. 23.488.086, con vigencia a partir del día 1/04/2024 hasta el día 31/07/2024.-----

ARTICULO 15º: Apruébese el contrato celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y **Rosa Margarita DE PRADA**, D.N.I. 13.650.042, con vigencia a partir del día 1/04/2024 hasta el día 31/07/2024.-----

ARTICULO 16º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº253

Es copia fiel.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srío. De Hacienda

SALLIQUELO, 3 de Abril de 2024.-

VISTO:

La renuncia presentada por la agente municipal **Virginia DOMINGUEZ**, D.N.I. 40.025.706 a su puesto como personal de reemplazo docente en Jardín Maternal "Rayito de Sol", a partir del día 01/04/2024.-

CONSIDERANDO:

Que, no habiendo impedimento alguno para aceptarla, debe dictarse la norma legal aprobando la renuncia;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Acéptese la renuncia de la agente municipal **Virginia DOMÍNGUEZ**, D.N.I. 40.025.706 a su puesto como personal de reemplazo docente en Jardín Maternal "Rayito de Sol", a partir del día 01/04/2024.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, dese al Registro Oficial, insértese copia en su Legajo, y archívese.-----

DECRETO Nº254

Es copia fiel.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srío. De Hacienda

SALLIQUELO, 04 de Abril de 2.024.-

VISTO:

La necesidad de Personal Temporario para la ejecución de servicios y tareas de carácter Temporario y eventual y, que los mismos no pueden ser realizados con personal permanente de la Administración Pública Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, los agentes propuestos reúnen los requisitos de admisibilidad para el ingreso (Convenio Colectivo de Trabajo, Art. Nº 125 ss y cc.);

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO 1º: Designese como personal mensualizados temporarios destinados a distintos servicios y tareas a los siguientes agentes, cuya imputación y remuneración sujetas a los aumentos otorgados por el poder ejecutivo será en cada caso desde el 01/04/2.024 los agentes que a continuación se detallan:

- 1067/3 – DUARTE,** María Teresa - M.I. 27.334.032 - Domicilio: Pellegrini Nº 920 - Tarea: Auxiliar de Enfermería en Hogar Municipal "Papa Francisco" - 48 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$218.360,05 - Imputación: 3000 - 24 - 1. Hasta el día 30/06/24.-----
- 1164/3 – LEDESMA,** Andrea Magali - M.I. 39.596.475 - Domicilio: Barrio Fonavi Casa Nº 56 - Tarea: Servicio en Hogar Municipal "Papa Francisco" - 36 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$195.620,80 - Imputación: 3000 - 24 - 01. Hasta día 30/06/24.-----
- 1253/4 – PORTILLO,** Gisela Beatriz - M.I. 33.926.387 - Domicilio: Stroeder (o) Nº 865 - Tarea: Auxiliar de Enfermería en Hogar de Ancianos de Quenuma - 48 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$ 218.360,05 - Imputación: 10000 - 46 - 03. Hasta el día 30/06/24.-----
- 1254/1 – ITURRALDE,** Brian Guillermo - M.I. 42.342.115 - Domicilio: Baigorrita Nº 220 - Tarea: en Recolección de Residuos - 48 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$ 218.360,05 - Imputación: 7000 - 36 - 02. Hasta el día 30/06/24.-----
- 1255/1 – LUCERO,** Marina Leonela - M.I. 35.130.899 - Domicilio: Inglaterra y 27 de Octubre - Tarea: Enfermera en Hogar Municipal "Papa Francisco" - 48 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$ 244.700,75 - Imputación: 3000 - 24 - 1. Hasta el día 30/06/24.-----
- 1260/1 – DELME,** María Laura - M.I. 27.334.081 - Domicilio: Barrio Fonavi Casa Nº 79 - Tarea: Servicio en Jardín Maternal "Rayito de Sol" - 30 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$184.771,10 - Imputación: 8000 - 39 - 3. Hasta día 30/06/24.-----
- 1268/1 – PEÑALOZA,** Amanda Noelia - M.I. 36.221.680 - Domicilio: Casa Social en Calle José Hernández - Tarea: Auxiliar de Enfermería en Hogar Municipal "Papa Francisco" - 48 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$218.360,05 - Imputación: 3.000 - 24 - 1. Hasta día 30/06/24.-----
- 1273/1 – VENIALGO,** Liz Pastora - M.I. 94.547.794 - Domicilio: Neuquén Nº 160 - Tarea: Auxiliar de Enfermería en Hogar Municipal "Papa Francisco" - 48 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$218.360,05 - Imputación: 3000 - 24 - 1. Hasta día 30/06/24.-----
- 1285/2 – RODRIGUEZ,** Johanna - M.I. 40.021.488 - Domicilio: Italia Nº 243 - Tarea: Docente en Jardín Maternal "Rayito de Sol" - 30 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$234.161,18 - Imputación: 8000 - 39 - 03. Hasta día 31/12/24.-----
- 1286/3 – BESTILLEIRO,** Ana Paula - M.I. 38.432.842 - Domicilio: Italia Nº 345 - Tarea: Docente en Jardín Maternal "Rayito de Sol" - 30 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$234.161,18 - Imputación: 8000 - 39 - 03. Hasta el día 31/12/24.-----
- 1299/2 – MORALEJO,** Maia Yanel - M.I. 38.962.078 - Domicilio: Paraguay Nº 163 - Tarea: Docente en Jardín Maternal "Rayito de Sol" - 30 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$234.161,18 - Imputación: 8000 - 39 - 3. Hasta día 31/12/24.-----
- 1309/1 – MACHADO,** Teresa Inés - M.I. 27.447.512 - Domicilio: Laprida Nº 644 - Tarea: Servicio en Hogar Municipal "Papa Francisco" - 36 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$195.620,80 - Imputación: 3000 - 24 - 1. Hasta día 30/06/24.-----
- 1310/1 – DOMINGUEZ,** Claudia Belén - M.I. 27.829.806 - Domicilio: 27 de Octubre Nº 240 - Tarea: Vivero Municipal - 36 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$195.620,80 - Imputación: 5000 - 26 - 4. Hasta día 30/06/24.-----
- 1311/1 – MAMMOLI,** Alejandro - M.I. 45.501.324 - Domicilio: Venezuela y Perú - Tarea: Vivero Municipal - 40 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$202.148,60 - Imputación: 5000 - 26 - 4. Hasta día 30/06/24.-----
- 1313/1 – TORANZA,** Gisela Leonor - M.I. 35.334.848 - Domicilio: Sarmiento S/N de la localidad de Quenuma - Tarea: Auxiliar de Enfermería en Asilo de Ancianos de la localidad de Quenuma - 48 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$218.360,05 - Imputación: 10000 - 46 - 3. Hasta día 30/06/24.-----
- 1318/1 – RODRIGUEZ,** Romina Rocío - M.I. 37.372.595 - Domicilio: Ituzaingo Nº 760 - Tarea: Servicio en Hogar Municipal "Papa Francisco" - 36 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$ 195.620,80 - Imputación: 3.000 - 24 - 1. Hasta el día 30/06/24.-----
- 1319/1 – TERRIÑA,** Valeria Soledad - M.I. 43.185.719 - Domicilio: Alte Brown y América - Tarea: Varias en Vivero Municipal - 20 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$126.936,10 - Imputación: 5000 - 26 - 4. Hasta día 30/06/24.-----
- 1324/1 – DE LA MANO,** Iris Mabel Soledad - M.I. 42.281.213 - Domicilio: Buenos Aires Nº 20 - Tarea: Servicio en Hogar Municipal "Papa Francisco" - 36 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$ 195.620,80 - Imputación: 3.000 - 24 - 1. Hasta el día 30/06/24.-----
- 1340/1 – COSTANZO,** Daiana Ailen - M.I. 41.953.911 - Domicilio: Baigorrita Nº 280 - Tarea: Técnica Área de Deportes - 48 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$ 271.112,76 - Imputación: 16000 - 41 - 1. Hasta el día 30/06/24.-----
- 1344/1 – ABALOS,** Elisabet Danisa - M.I. 34.267.752 - Domicilio: Buenos Aires Nº 423 - Tarea: Auxiliar de Enfermería en Hogar Municipal "Papa Francisco" - 48 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$218.360,05 - Imputación: 3000 - 24 - 1. Hasta día 30/06/24.-----
- 1345/1 – CERDA,** María Virginia - M.I. 38.603.136 - Domicilio: Buenos Aires Nº 423 - Tarea: Obrera en Vivero Municipal - 48 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$218.360,05 - Imputación: 5000 - 26 - 4. Hasta día 30/06/24.-----
- 1349/1 – URQUIZU,** Moira Viviana - M.I. 24.168.750 - Domicilio: Neuquen Nº 25 - Tarea: Servicio en Hogar Municipal "Papa Francisco" - 36 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$195.620,80 - Imputación: 3000 - 24 - 1. Hasta día 30/06/24.-----
- 1352/1 – ALTUNA BUSTOS,** Facundo Nahuel - M.I. 34.232.489 - Domicilio: Pueyrredón y Estados Unidos - Tarea: Obrero Vivero Municipal - 30 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$184.771,10 - Imputación: 5000 - 26 - 04. Hasta día 30/06/24.-----
- 1353/1 – GUEVARA OSIO,** Noelia Carla Elena - M.I. 30.878.073 - Domicilio: Reniqueño Nº 25 - Tarea: Servicio en Hogar Municipal "Papa Francisco" - 48 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$218.360,05 - Imputación: 3.000 - 24 - 1. Hasta día 30/06/24.-----
- 1354/1 – PEJER,** Daniela Alejandra - M.I. 35.798.066 - Domicilio: Alem (e) Nº 670 casa Nº 12 - Tarea: Servicio en Hogar Municipal "Papa Francisco" - 36 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$195.620,80 - Imputación: 3000 - 24 - 01. Hasta día 30/06/24.-----
- 1356/1 – BIARDO,** Vanesa Milagros - M.I. 43.732.800 - Domicilio: Cuba Nº 70 - Tarea: Auxiliar de Enfermería en Hogar Municipal "Papa Francisco" - 48 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$218.360,05 - Imputación: 3000 - 24 - 1. Hasta día 30/06/24.-----

1357/1 – ORTIZ Y BALBUENA, Francisco Julián - M.I. 41.927.727 - Domicilio: Ituzaingo Nº 750 - Tarea: Varias dependientes de Dirección de Producción - 20 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$126.936,10 - Imputación: 3.000 - 24 - 1. Hasta día 30/06/24.-----

1372/1 – ALTUNA, María Josefina - M.I. 36.835.206 - Domicilio: Alsina Nº 133 - Tarea: Enfermera en Hogar Municipal de Quenuma - 20 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$126.936,10 - Imputación: 3.000 - 21 - 2. Hasta día 30/06/24.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría, Tesorería, Personal y las áreas que correspondan, dése al registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº255

Es copia fiel.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srío. De Hacienda

SALLIQUELO, 04 de Abril de 2.024.-

VISTO y CONSIDERANDO:

La nota recibida por parte de la Secretaria de Hacienda en la que solicita la reubicación presupuestaria del agente municipal: **ELIZALDE Alejandro Nicolás** a partir del 1º de Abril de 2.024;

La nota recibida por la agente municipal **MUZZIO Cintia Beatriz** en la que solicita la reducción de su régimen horario a partir del 1º de Abril de 2.024;

Lo que hace necesario el dictado de la correspondiente norma legal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Reubíquese al agente municipal ELIZALDE Alejandro Nicolás, M.I. Nº 38.432.814, Personal Servicio Cat. 10 – G: 2 C: VIII - 700 módulos – 20 hs. Semanales. A partir del día 1º de Abril de 2.024.-----

ARTICULO 2º: Redúzcase el régimen horario de 48 a 40 horas semanales a la agente municipal MUZZIO Cintia Beatriz, M.I. Nº 31.890.112. A partir del 1º de Abril de 2.024.- -----

ARTICULO 3º: Cúmplase, tomen razón Contaduría, y Personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº256

Es copia fiel.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srío. De Hacienda

SALLIQUELO, 04 de Abril de 2024.-

Corresponde a sanción disciplinaria.

DECRETO Nº257

Es copia fiel.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srío. De Hacienda

SALLIQUELO, 04 de Abril de 2024.-

VISTO:

La solicitud de la **Sra. Norma Beatriz, SPIRITOSI**, D.N.I. Nº 12.026.723, mediante la cual se solicita descuento en la Tasa Municipal de Alumbrado, Barrido y Limpieza sobre el inmueble designado catastralmente como Circ. III, Secc. B, Manzana 17-B, Parcela 2, Partida Municipal 32.880 en virtud de ser jubilada y/o pensionada y,

CONSIDERANDO:

Que, el mencionado inmueble constituye la vivienda única del solicitante;

Que, la solicitud, se encuentra contemplada en las previsiones de la Ordenanza Municipal Nro. 367/87 modificada por la Ord. Nro. 1793/18;

Que, con las constancias de autos se encuentran perfectamente acreditados los extremos exigidos por la mencionada ordenanza, correspondiendo la eximición del 20% de las tasas municipales que pesan sobre el inmueble del peticionante;

Que, se ha expedido favorablemente Asesoría Legal en los términos de los Ordenanza Municipal Nro. 367/87 modificada por Ord. Nro. 1793/20;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ, en uso de sus atribuciones;

DECRETA

ARTICULO 1º: Eximir en un 20% el pago de Tasas municipales de ABL para el año fiscal 2024, al inmueble designado catastralmente como como Circ. III, Secc. B, Manzana 17-B, Parcela 2, Partida Municipal 32880, a favor de la **Sra. Norma Beatriz, SPIRITOSI**, D.N.I. Nº 12.026.723. -----

ARTICULO 2º: Por Sub-Dirección de Rentas Municipal, se tomará nota de la eximición decretada respecto de la partida y período indicado en el art. 1ro., consignándose en los padrones impositivos. -----

ARTICULO 3º: De forma. -----

DECRETO Nº258

Es copia fiel.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srío. De Hacienda

SALLIQUELO, 4 de Abril de 2.024.-

Corresponde a subsidio.

DECRETO Nº259

Es copia fiel.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srío. De Hacienda

Salliqueló, 8 de Abril de 2024.-

VISTO:

El expediente de la Municipalidad de Salliqueló Nº 4100-72.447/24 iniciado por la Señora PALACIOS, Sandra Susana, Nomenclatura Catastral: Circunscripción: III, Sección: A, Manzana: 95, Parcela: 6, y;

CONSIDERANDO:

Que, la regularización dominial mencionada se caracteriza por su carácter de interés social, derivado de la situación socio económico de la familia afectada;

Que, en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley 10.830, artículo 2º y 4º, inciso d);

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO 1º: Declárese de Interés Social la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción: III, Sección: A, Manzana: 95, Parcela: 6, ubicado en la localidad de Salliqueló, de este partido.-----

ARTICULO 2º: Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento del acto notarial correspondiente a favor de la Señora PALACIOS, Sandra Susana conforme con lo previsto por los artículos 2º y 4º inciso d) de la Ley 10.830.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese a quienes correspondan, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº260

Es copia fiel.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srío. De Hacienda

SALLIQUELÓ, 8 de Abril de 2024.-

VISTO:

La solicitud presentada por la Asociación Rural Salliqueló, mediante la cual peticiona la habilitación de su predio ubicado en zona rural de Salliqueló, inmueble identificado catastralmente como Circ. III, Sección B, Qta. 12 A, Parc. 1 y 2 para la realización de la Expo rural Salliqueló 2024 para el mes de septiembre del corriente año, así como también habilitación para todo el año en curso para todo tipo de evento y;

CONSIDERANDO:

Que, la petición motiva la apertura del Expte. Administrativo municipal N° 4100-72.402/24;
Que, se agrega informe de la Dirección de Obras Públicas Municipal, en el marco de la Ordenanza 504/89;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Habilítese el predio ubicado en zona rural de Salliqueló, nomenclatura catastral Circ. III, Sección B, Quinta 12 A- Parc. 2, en los términos de la Ordenanza 504/89 para la realización de la Expo rural Salliqueló 2024 para el mes de septiembre del corriente año, así como también habilitación para todo el año en curso para todo tipo de eventos que se encuentren permitidos por la normativa vigente. En caso de realizar evento de concurrencia masiva, se deberá solicitar autorización para el evento en particular. -----

ARTÍCULO 2°: Cúmplase, comuníquese al interesado, regístrese y archívese. -----

DECRETO Nº261

Es copia fiel.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srio. De Hacienda

SALLIQUELÓ, 8 de Abril de 2024.-

VISTO:

La solicitud presentada por la Asociación Rural Salliqueló, mediante la cual peticiona la habilitación de su predio ubicado en zona rural de Salliqueló, inmueble identificado catastralmente como Circ. III, Sección B, Qta. 12 A, Parc. 1 y 2 para la realización de remates feria del corriente año y de uso de suelo y;

CONSIDERANDO:

Que, la petición motiva la apertura del Expte. Administrativo municipal N° 4100-72.404/24;
Que, se agrega informe de la Dirección de Obras Públicas Municipal, en el marco de la Ordenanza 504/89;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Habilítese el predio ubicado en zona rural de Salliqueló, nomenclatura catastral Circ. III, Sección B, Quinta 12 A- Parc. 1 y 2, en los términos de la Ordenanza 504/89, a los fines de Remates Ferias 2.024 y uso del suelo. -----

ARTÍCULO 2°: Cúmplase, comuníquese al interesado, regístrese y archívese. -----

DECRETO Nº262

Es copia fiel.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srio. De Hacienda

SALLIQUELO, 8 de Abril de 2024.-

VISTO:

Los contratos celebrados entre la Municipalidad de Salliqueló **Claudia MERCADIN**; y;

CONSIDERANDO:

Que, se contratan las prestaciones de **Claudia MERCADIN**, D.N.I.17.940.643, a los fines de su desempeño como Acompañante Terapéutico en el Servicio de Salud Mental, cumpliendo las funciones detalladas específicamente en su contrato;
Que, esto hace necesario de la norma legal que aprueba lo acordado;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Apruébese el contrato celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y **Claudia MERCADIN**, D.N.I.17.940.643, con vigencia a partir del día 1/04/2024 hasta el día 30/06/2024.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº263

Es copia fiel.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srio. De Hacienda

SALLIQUELÓ, 9 de Abril de 2024.-

VISTO:

El Contrato de Comodato celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y la **Mutual de Trabajadore de Elementos Reciclables (M.U.T.E.R)**, CUIT 30-71439564-1 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el citado contrato la **M.U.T.E.R**, con CUIT 30-71439564-1 sede en préstamo de uso gratuito, a la Municipalidad de Salliqueló, un baldío bajo la característica 122-10-1977, se designa como PARCELA UNO (1) de la QUINTA VENTISESIS (26); mide 100 mts. En su frente al SE lindando calle en medio con la quinta 133;

Que, en dicho contrato se han pautado cláusulas correspondientes a duración del mismo, derechos y obligaciones de las partes y demás estipulaciones de rigor;

Que, esto hace necesario de la norma legal que aprueba lo acordado;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Apruébese el contrato de comodato celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y **Mutual de Trabajadores de Elementos Reciclables (MUTER)**, C.U.I.T.30-71439564-1, firmado el día 8 de Abril de 2024. -----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón las áreas que correspondan, dése al Registro Oficial y archívese. -----

DECRETO Nº264

Es copia fiel.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srio. De Hacienda

SALLIQUELO, 12 de Abril de 2024.-

VISTO:

La renuncia presentada por la agente municipal Rubén Darío CASTRO, D.N.I. 14.605.009 a su puesto como personal de mantenimiento (obrero Cat. 14 C:1 G:VII – 48 hs semanales) en el Hogar Municipal "Papa Francisco", a partir del día 17/04/2024.-

CONSIDERANDO:

Que, no habiendo impedimento alguno para aceptarla, debe dictarse la norma legal aprobando la renuncia;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Acéptese la renuncia de la agente municipal Castro Rubén, DARÍO, D.N.I. 14.605.009 a su puesto como personal de mantenimiento (obrero Cat. 14 C:1 G:VII – 48 hs semanales) en el Hogar Municipal "Papa Francisco", a partir del día 17/04/2024.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, dese al Registro Oficial, insértese copia en su Legajo, y archívese.-----

DECRETO Nº265

Es copia fiel.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco

SALLIQUELO, 10 de Abril de 2024.-

VISTO:

La renuncia presentada por el agente municipal Enrique Leandro Martín ARANA, D.N.I. 22.282.937 a su puesto como personal obrero (categ. 20 C:A G:I – 48 hs semanales) en el Corralón de Quenumá, a partir del día 09/04/2024.-

CONSIDERANDO:

Que, no habiendo impedimento alguno para aceptarla, debe dictarse la norma legal aprobando la renuncia;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Acéptese la renuncia de la agente municipal Enrique Leandro Martín ARANA, D.N.I. 22.282.937 a su puesto como personal obrero (categ. 20 C:A G:I – 48 hs semanales) en el Corralón de Quenumá, a partir del día 09/04/2024. -----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, dese al Registro Oficial, insértese copia en su Legajo, y archívese.-----

DECRETO Nº266

Es copia fiel.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srio. De Hacienda

SALLIQUELO, 10 de Abril de 2024.-

VISTO:

La solicitud de rescisión de contrato de locación de servicios presentada por Facundo Vicente ÁVALOS, D.N.I. 37.428.935, celebrado entre este último y la Municipalidad de Salliqueló, y;

CONSIDERANDO:

Que, no habiendo impedimento alguno se procede a declarar la rescisión solicitada;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Acéptese la rescisión de contrato entre Facundo Vicente ÁVALOS, D.N.I. 37.428.935 y la Municipalidad de Salliqueló", a partir del día 31/03/2024.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, dese al Registro Oficial, insértese copia en su Legajo, y archívese.-----

DECRETO Nº267

Es copia fiel.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srio. De Hacienda

SALLIQUELÓ, 10 de Abril de 2.024.-

VISTO:

La solicitud presentada por el Sr. Lidia Susana RAMIREZ, DNI 17.940.607 mediante la cual solicita interrumpir la licencia sin goce de haberes que se le otorgara por Decreto Nº 668/23, y volver al trabajo a partir del día 3/04/2024; y.

CONSIDERANDO:

Que, la legislación vigente contempla la licencia solicitada y no contempla ninguna prohibición de interrumpir la misma y reintegrarse al trabajo en el tiempo que el agente lo solicite;

Que, corresponde dictar el acto administrativo correspondiente a los fines de autorizar la interrupción de la licencia otorgada mediante Decreto Nº 668/23;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Interrúmpase la licencia sin goce de haberes oportunamente otorgada a la agente municipal Sra. Lidia Susana RAMIREZ, DNI 17.940.607, mediante Decreto Nº 668/23. -----

ARTÍCULO 2º: Dispóngase que el agente se reintegre a sus tareas a partir del día 04 de abril de 2024. -----

ARTÍCULO 3: Cúmplase, tomen razón las áreas que correspondan, entréguese copia al interesado y agréguese una al Legajo del agente, dése al Registro Oficial y archívese.----

DECRETO Nº268

Es copia fiel.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srio. De Hacienda

SALLIQUELO, 10 de Abril de 2.024.-

VISTO:

Las licencias otorgadas al personal Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, deben designarse personal de reemplazos mientras duren dichas licencias, para no resentir el normal funcionamiento de las áreas municipales;

Que, se cuenta con las personas para cubrir dichos reemplazos, debiendo dictarse la norma legal que así lo disponga;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Desígnese como personal de reemplazo a OLIVA VALDIVIA CLAUDIA VERONICA, M.I. Nº26.826.823. Imputación: 8000.39.3. Reemplaza a PFUND NATALIN ANTONELA desde el día 08/04 al 31/08/2.024.-----

ARTÍCULO 2º: Desígnese como personal de reemplazo a GARROTE MARIA BELEN, M.I. Nº 31.336.898. Imputación: 2000.1.1. Reemplaza a BARRAZA KARINA ELIANA por el día 09/04/2.024.-----

DECRETO Nº269

Es copia fiel.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srio. De Hacienda

SALLIQUELÓ, 10 de Abril de 2024.-

VISTO:

La nota del Secretario de Hacienda, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 24 inc. c) de la Negociación Colectiva para el Personal Municipal del Distrito de Salliqueló aprobado por Ordenanza Nro. 1751/17 prevé la posibilidad de otorgar bonificaciones por mérito conforme con la calificación del agente y capacitación comprobada para el desempeño de sus tareas;

Que, los siguientes agentes municipales han sido afectados a tareas específicas que implican una responsabilidad y exigencias excepcionales, correspondiendo otorgarles las siguientes bonificaciones por mérito, las cuáles se percibirán durante el ejercicio 2024;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Establézcase una bonificación por mérito de \$ 28.918 a los agentes municipales afectados de forma permanente en el cementerio municipal de Salliqueló, el cual se percibirá aún en uso de licencia anual.-----

ARTÍCULO 2º: Establézcase una bonificación por mérito de \$ 39.746 a cada uno de los agentes municipales afectados de forma permanente al servicio de recolección de residuos y afectados de forma permanente a la manipulación de residuos en la Planta de RSU Municipal. Dicha bonificación se percibirá aún en uso de licencia anual. En caso de ausencia justificada al agente únicamente se le descontará el importe diario de la bonificación y en caso de ausencia injustificada se le descontará \$ 7.373 de la bonificación. El agente que realice el reemplazo del personal afectado en forma permanente a los servicios de recolección de residuos y a la manipulación de residuos en la Planta de RSU Municipal percibirá la bonificación de \$ 7.373 por día hasta un máximo de \$ 39.746 mensuales.-----

ARTÍCULO 3º: Establézcase una bonificación por mérito de \$ 23.789 a cada uno de los agentes municipales afectados de forma permanente al servicio de cocina, mucamas y personal de lavadero del Hospital, del Hogar Municipal "Papa Francisco" y de las "Casa de Abuelos de Quenumá". Dicha bonificación se percibirá aún en uso de licencia anual. En caso de ausencia justificada al agente únicamente se le descontará el importe diario de la bonificación y en caso de ausencia injustificada se le descontará el 25 % de la bonificación. Reemplazos: El agente que realice el reemplazo del personal afectado en forma permanente al servicio de mucamas y/o lavadero percibirá una bonificación por mérito de \$ 5.935 por día hasta un máximo de \$ 23.789 mensuales.

ARTÍCULO 4º: Establézcase una bonificación por mérito de \$ 39.746 a los agentes municipales afectados en forma permanente a la obra de cordón cuneta de Salliqueló, la cual se percibirá aún en uso de licencia anual.

ARTÍCULO 5º: Establézcase una bonificación por mérito de \$ 102.469 a los agentes municipales afectados en forma permanente como Encargado del área de Obras Públicas, el cual se percibirá en uso de licencia anual.

ARTÍCULO 6º: Establézcase una bonificación por mérito de \$ 86.474 al agente municipal afectado en forma permanente al servicio administrativo de estadísticas del hospital municipal. Dicho agente será informado oportunamente por el responsable del área. La bonificación se percibirá aún en uso de licencia anual.

ARTÍCULO 7º: Establézcase una bonificación por mérito de \$ 32.718 al agente municipal responsable de supervisar el Servicio Oficial de Control Lechero, conforme lo exige la ACHA (Asociación de Criadores de Holando Argentino). Dicho agente será informado oportunamente por el responsable del área. Dicha bonificación se percibirá aún en uso de licencia anual.

ARTÍCULO 8º: Establézcase los montos a percibir en concepto de bonificación por mérito por los agentes afectados en forma permanente por urgencias traumatológicas de paciente PAMI en Hospital Municipal la suma mensual de \$ 432.000 cada uno. La Dirección del Hospital informará mensualmente los agentes afectadas a dichas tareas. La bonificación se percibirá aún en uso de licencia anual.

ARTÍCULO 9º: Establézcase los montos a percibir en concepto de bonificación por mérito al agente encargado en forma permanente a la atención profesional exclusiva en el Servicio de Oncología en Hospital Municipal la suma mensual de \$ 432.000. Dicho agente será informado oportunamente por el responsable del área. La bonificación se percibirá aún en uso de licencia anual.

ARTÍCULO 10º: Establézcase el monto a percibir en concepto de bonificación por mérito de \$136.462 al agente municipal responsable del vacunatorio en el Hospital Municipal. Dicho agente será informado oportunamente por el responsable del área. Dicha bonificación se percibirá aún en uso de licencia anual.

ARTÍCULO 11º: Establézcase el monto a percibir en concepto de bonificación por mérito a los agentes encargados de realizar tareas de Red Vial en la suma mensual de \$ 86.400 para cada agente. - La Dirección de Servicios Urbanos e Infraestructura Vial informará mensualmente el agente municipal afectado a dichas tareas y el cobro de la bonificación estará supeditado al efectivo cumplimiento de la misma.

ARTÍCULO 12º: Establézcase el monto a percibir en concepto de bonificación por mérito de \$432.000 al Jefe de Servicio de Hemoterapia del Hospital Municipal. Dicho agente será informado oportunamente por el responsable del área. Dicha bonificación se percibirá aún en uso de licencia anual.

ARTÍCULO 13º: Establézcase el monto a percibir en concepto de bonificación por mérito de \$403.200 al agente afectado en forma permanente a A.P.S (Atención Primaria de Salud) del Hospital Municipal. Dicho agente será informado oportunamente por el responsable del área. Dicha bonificación se percibirá aún en uso de licencia anual.

ARTÍCULO 14º: Establézcase el monto a percibir en concepto de bonificación por mérito de \$648.000 al agente afectado en forma permanente a la coordinación de las salas de internación del Hospital Municipal. Dicho agente será informado oportunamente por el responsable del área. Dicha bonificación se percibirá aún en uso de licencia anual.

ARTÍCULO 15º: Establézcase el monto a percibir en concepto de bonificación por mérito de \$804.000 por atención profesional y tareas específicas de Cardiología en Hospital Municipal. Dicho agente será informado oportunamente por el responsable del área. Dicha bonificación se percibirá aún en uso de licencia anual.

ARTÍCULO 16º: Establézcase una Bonificación por mérito de \$ 72.000 al agente municipal afectado al servicio de la barredora municipal de Quenuma. Dicho agente será informado oportunamente por el responsable del área. Dicha bonificación se percibirá aún en uso de licencia anual.

ARTÍCULO 17º: Establézcase una Bonificación por mérito de \$ 120.000 al agente municipal afectado al servicio de mantenimiento de los Centro de Atención Primaria de Salud (CAPS). La Dirección del Salud informará mensualmente al agente afectado a dichas tareas. La bonificación se percibirá aún en uso de licencia anual.

ARTÍCULO 18º: Establézcase una bonificación por mérito de \$ 247.000 a la agente municipal afectada en forma permanente como profesional administrativo en el área de Coordinación de RRHH y Finanzas. Dicho agente será informado oportunamente por el responsable del área. La bonificación se percibirá aún en uso de licencia anual.

ARTÍCULO 19º: Establézcase una Bonificación por mérito de \$ 120.000 al agente municipal afectado a la tarea de pago de proveedores en el área de Contaduría. El área de Contaduría informará mensualmente al agente afectado a dichas tareas. La bonificación se percibirá aún en uso de licencia anual.

ARTÍCULO 20º: Establézcase una Bonificación por mérito de \$ 100.000 al agente municipal afectado a la tarea de acompañante terapéutico en Hogar Convivencial "Corazones Valientes". El área de Desarrollo Social y Educación informará mensualmente al agente afectado a dichas tareas. La bonificación se percibirá aún en uso de licencia anual.

ARTÍCULO 21º: Establézcase los montos a percibir en concepto de bonificación por mérito a los siguientes agentes municipales que cumplen las siguientes tareas específicas, debiendo cada área informar mes a mes el agente municipal que percibirá la misma:

- a) Al Encargado de poda en altura la suma mensual de \$ 155.750.
- b) A la Responsable del Plan NACER y SUMAR la suma mensual de \$ 119.431.
- c) A las Instrumentadoras Quirúrgicas que prestan tareas en el Hospital Municipal la suma mensual de \$ 57.600.
- d) Al Responsable de la realización de tareas administrativas en el Corralón Municipal de Salliqueló la suma mensual de \$ 32.682.
- e) Al Inspector Municipal afectado a tareas específicas la suma mensual de \$ 43.228.
- f) Al responsable del área de Defensa Civil la suma mensual de \$ 143.660.
- g) Al responsable del servicio de mantenimiento eléctrico de la Municipalidad de Salliqueló la suma mensual de \$ 102.469.
- h) Al responsable de tareas de Escrituración Social la suma mensual de \$ 57.672.
- i) Al agente municipal afectado al área de mantenimiento de la Municipalidad de Salliqueló la suma mensual de \$ 61.430.
- j) A la enfermera responsable del servicio de oncología la suma mensual de \$ 136.462.
- k) A la agente municipal que actúa como delegada ante el IPS en la Municipalidad de Salliqueló la suma mensual de \$ 6.158.
- l) Al agente municipal que cumple tareas específicas en el área de Deportes la suma mensual de \$ 54.720.
- m) A la responsable de limpieza en el turno tarde quien se desempeña en el Palacio Municipal la suma mensual de \$ 35.995.

- n) Al agente municipal que cumple tareas de mantenimiento del Espacio Verde denominado "Paseo del Lago" la suma mensual de \$ 39.682.-----
- o) Al agente municipal afectado al cumplimiento de tareas específicas en el Corralón Municipal de Salliqueló la suma mensual de \$ 160.000.-----
- p) Al agente municipal responsable del Servicio de Salud Mental del Hospital Municipal la suma mensual de \$ 129.600.-----
- q) Al agente municipal afectado al cumplimiento de tareas específicas en el área de Desarrollo Social y Educación la suma mensual de \$ 46.656.-----
- r) Al agente municipal afectado al cumplimiento de tareas administrativas varias la suma mensual de \$ 180.000.-----

ARTÍCULO 22º: Las Bonificaciones por mérito otorgadas mediante el presente decreto se harán efectivas a partir del 1º de Abril de 2024.-----

ARTÍCULO 23º: Cúmplase, tomen razón Contaduría, Tesorería y Recursos Humanos, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº270

Es copia fiel.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srío. De Hacienda

SALLIQUELO, 10 de Abril de 2.024.-

VISTO:

El convenio celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y el Sr. CASTRO RUBEN DARIO, y;

CONSIDERANDO:

Que, este Municipio se comprometió a efectuar el pago de las mensualidades en concepto de anticipos a cuenta de la jubilación a conceder hasta la fecha de otorgamiento de la prestación jubilatoria por el Instituto, por un plazo de DOCE (12) meses;

Que, el ex agente CASTRO RUBEN DARIO: no percibe todavía la jubilación, por lo que se realizó Convenio por el lapso de DOCE (12) meses, debiendo dictarse la respectiva norma legal que apruebe lo acordado;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Apruébese el Convenio Anticipo Jubilatorio celebrado entre la MUNICIPALIDAD de SALLIQUELO y el ex agente municipal: Sr. CASTRO RUBEN DARIO, M.I Nº 14.605.009, a partir del 17/04/2024 y hasta el 16/04/2025.-----

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, notifíquese a los interesados, regístrese y archívese.-----

DECRETO Nº271

Es copia fiel.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srío. De Hacienda

SALLIQUELO, 10 de Abril de 2.024.-

VISTO:

El convenio celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y el Sr. ARANA, Enrique Leandro Martin, y;

CONSIDERANDO:

Que, este Municipio se comprometió a efectuar el pago de las mensualidades en concepto de anticipos a cuenta de la jubilación a conceder hasta la fecha de otorgamiento de la prestación jubilatoria por el Instituto, por un plazo de DOCE (12) meses;

Que, el ex agente ARANA, Enrique Leandro Martin: no percibe todavía la jubilación, por lo que se realizó Convenio por el lapso de DOCE (12) meses, debiendo dictarse la respectiva norma legal que apruebe lo acordado;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Apruébese el Convenio Anticipo Jubilatorio celebrado entre la MUNICIPALIDAD de SALLIQUELO y el ex agente municipal: Sr. ARANA, Enrique Leandro Martin, M.I Nº 22.282.937, a partir del 09/04/2024 y hasta el 08/04/2025.-----

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, notifíquese a los interesados, regístrese y archívese.-----

DECRETO Nº272

Es copia fiel.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srío. De Hacienda

SALLIQUELO, 11 de Abril de 2.024.-

VISTO:

La necesidad de Personal Temporario para la ejecución de servicios y tareas de carácter Temporario y eventual y, que los mismos no pueden ser realizados con personal permanente de la Administración Pública Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, la agente propuesto reúne los requisitos de admisibilidad para el ingreso (Convenio Colectivo de Trabajo, Art. Nº 125 ss y cc.);

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Designese como personal mensualizado temporario destinados a distintos servicios y tareas al siguiente agente, cuya imputación y remuneración sujetas a los aumentos otorgados por el poder ejecutivo al agente que a continuación se detalla:

1390/1 – ACTIS GIORGETTO, Cecilia - DNI. 37.840.371 - Domicilio: Av. San Martin Nº 26 de Quenuma - Tarea: Administrativa en Hogar Municipal de Quenuma - 48 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$261.266,61 - Imputación: 10000 - 46 - 3. Desde el día 11/04/2.024 hasta día 30/06/2.024.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría, Tesorería, Personal y las áreas que correspondan, dése al registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº273

Es copia fiel.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srío. De Hacienda

SALLIQUELO, 11 de Abril 2024.-

Corresponde a beca.

DECRETO Nº274

Es copia fiel.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srío. De Hacienda

SALLIQUELO, 11 de Abril de 2024

Corresponde a beca.

DECRETO Nº275

Es copia fiel.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srío. De Hacienda

SALLIQUELO, 11 de Abril de 2024.-

VISTO:

La renuncia presentada por la agente municipal **Luis María MARTÍN**, D.N.I. 35.798.300 a su puesto como personal obrero en el Corralón Municipal, a partir del día 21/04/2024.-

CONSIDERANDO:

Que, no habiendo impedimento alguno para aceptarla, debe dictarse la norma legal aprobando la renuncia;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Acéptese la renuncia de la agente municipal **Martín Luis MARÍA**, D.N.I. 35.798.300 a su puesto como personal obrero en el Corralón Municipal, a partir del día 21/04/2024.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, dese al Registro Oficial, insértese copia en su Legajo, y archívese.-----

DECRETO Nº276

Es copia fiel.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srío. De Hacienda

SALLIQUELO, 11 de Abril de 2024.-

VISTO:

La renuncia presentada por la agente municipal Mariela CAROSIO, D.N.I. 26.826.816 a su puesto de trabajo como personal administrativo Cat. 24 – 20 hs semanales en la Dirección de Producción y Empleo, a partir del día 24/04/2024.-

CONSIDERANDO:

Que, no habiendo impedimento alguno para aceptarla, debe dictarse la norma legal aprobando la renuncia;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Acéptese la renuncia de la agente municipal Mariela CAROSIO D.N.I. 26.826.816 a su puesto de trabajo como personal administrativo Cat. 24 – 20 hs semanales en la Dirección de Producción a partir del día 24/04/2024.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, dese al Registro Oficial, insértese copia en su Legajo, y archívese.-----

DECRETO Nº277

Es copia fiel.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srío. De Hacienda

SALLIQUELO, 12 de Abril de 2024.-

VISTO:

La renuncia presentada por la agente municipal Enrique Leandro Martín, ARANA, D.N.I. 22.282.937 a su puesto como personal de mantenimiento en el Hogar Municipal "Papa Francisco", a partir del día 09/04/2024.-

CONSIDERANDO:

Que, no habiendo impedimento alguno para aceptarla, debe dictarse la norma legal aprobando la renuncia;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Acéptese la renuncia de la agente municipal Enrique Leandro Martín, ARANA, D.N.I. 22.282.937 a su puesto como personal obrero en el Corralón de Quenumá, a partir del día 09/04/2024.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, dese al Registro Oficial, insértese copia en su Legajo, y archívese.-----

DECRETO Nº278

Es copia fiel.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal

Thiago García Blanco
Srio. De Hacienda

Salliqueló, 11 de Abril de 2024.-

VISTO:

El expediente de la Municipalidad de Salliqueló Nº 4100-72.484/24 iniciado por el Señor DIAZ MEDINA, Alejandro Adrián, Nomenclatura Catastral: Circunscripción: III, Sección: B, Manzana: 15 d, Parcela: 1, y;

CONSIDERANDO:

Que, la regularización dominial mencionada se caracteriza por su carácter de interés social, derivado de la situación socio económico de la familia afectada;

Que, en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley 10.830, artículo 2º y 4º, inciso d);

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO 1º. Declárese de Interés Social la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción: III, Sección: B, Manzana: 15 d, Parcela: 1, ubicado en la localidad de Salliqueló, de este partido.-----

ARTICULO 2º. Requírase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento del acto notarial correspondiente a favor del Señor DIAZ MEDINA, Alejandro Adrián conforme con lo previsto por los artículos 2º y 4º inciso d) de la Ley 10.830.-----

ARTICULO 3º. Cúmplase, comuníquese a quienes correspondan, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº279

Es copia fiel.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srio. De Hacienda

SALLIQUELO, 12 de Abril de 2024.-

VISTO:

Lo solicitado por Lisandro RUIZ, D.N.I. 27.334.089 según Expediente 4100-72.470/24, y;

CONSIDERANDO:

Que, de la documentación y lo actuado en el Expediente Nº 4100-72.470/24, y la información de RENTAS MUNICIPALES Y ASESORIA LEGAL, puede accederse al cambio de Titularidad de los padrones de este municipio respecto al inmueble identificado bajo nomenclatura catastral como Circ. III, Parcela 664a, Partida Inmobiliaria Nro. 3074, Partida Municipal Nro. 103110-0, inscripto en la matrícula 17939 del Registro de la Propiedad Inmueble de la Pcia. de Bs.As ;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO 1º: Autorízase el cambio de TITULARIDAD de los padrones de este municipio respecto al inmueble identificado bajo nomenclatura catastral como Circ. III, Parcela 664a, Partida Inmobiliaria Nro. 3074, Partida Municipal Nro. 103110-0, inscripto en la matrícula 17939 del Registro de la Propiedad Inmueble de la Pcia. de Bs.As, que se encontraba a nombre de Mariana y Lisandro RUIZ y pasa a Lisandro RUIZ D.N.I 27.334.089. -----

ARTICULO 2º: Tome conocimiento RENTAS MUNICIPAL Y ASESORIA LEGAL MUNICIPAL, a los efectos de la inscripción y percepción de los derechos.-----

ARTICULO 3º: Comuníquese, infórmese, regístrese y archívese.-----

DECRETO Nº280

Es copia fiel.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srio. De Hacienda

SALLIQUELO, 12 de Abril de 2.024.-

VISTO:

Lo solicitado por Horacio Enrique BRITT, D.N.I. 17.940.698 según Expediente 4100-72.446/24, y;

CONSIDERANDO:

Que, de la documentación y lo actuado en el Expediente Nº 4100-72.446/24, y la información de RENTAS MUNICIPALES Y ASESORIA LEGAL, puede accederse al cambio de Titularidad de los padrones de este municipio respecto al inmueble identificado bajo nomenclatura catastral como Circ. III, Sección A, Manzana 37, Parcela 5a, Partida Inmobiliaria Nro. 1136, Partida Municipal Nro. 7870-0, inscripto en la matricula 3724 del Registro de la Propiedad Inmueble de la Pcia. de Bs.As ;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO 1º: Autorízase el cambio de TITULARIDAD de los padrones de este municipio respecto al inmueble identificado bajo nomenclatura catastral como Circ. III, Sección A, Manzana 37, Parcela 5a, Partida Inmobiliaria Nro. 1136, Partida Municipal Nro. 7870-0, inscripto en la matricula 3724 del Registro de la Propiedad Inmueble de la Pcia. de Bs.As, que se encontraba a nombre de Nadal Hugo ANDRÉS D.N.I y pasa a Horacio Enrique BRITT D.N.I 17.940.698. -----

ARTICULO 2º: Tome conocimiento RENTAS MUNICIPAL Y ASESORIA LEGAL MUNICIPAL, a los efectos de la inscripción y percepción de los derechos.-----

ARTICULO 3º: Comuníquese, infórmese, regístrese y archívese.-----

DECRETO Nº281

Es copia fiel.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srío. De Hacienda

SALLIQUELO, 12 de Abril de 2.024.-

VISTO:

Lo solicitado por Horacio Enrique BRITT, D.N.I. 17.940.698 según Expediente 4100-72.446/24, y;

CONSIDERANDO:

Que, de la documentación y lo actuado en el Expediente Nº 4100-72.446/24, y la información de RENTAS MUNICIPALES Y ASESORIA LEGAL, puede accederse al cambio de Titularidad de los padrones de este municipio respecto al inmueble identificado bajo nomenclatura catastral como Circ. III, Sección A, Manzana 37, Parcela 5a, Partida Inmobiliaria Nro. 1136, Partida Municipal Nro. 7870-0, inscripto en la matricula 3724 del Registro de la Propiedad Inmueble de la Pcia. de Bs.As ;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO 1º: Autorízase el cambio de TITULARIDAD de los padrones de este municipio respecto al inmueble identificado bajo nomenclatura catastral como Circ. III, Sección A, Manzana 37, Parcela 5a, Partida Inmobiliaria Nro. 1136, Partida Municipal Nro. 7870-0, inscripto en la matricula 3724 del Registro de la Propiedad Inmueble de la Pcia. de Bs.As, que se encontraba a nombre de Nadal Hugo ANDRÉS D.N.I y pasa a Horacio Enrique BRITT D.N.I 17.940.698. -----

ARTICULO 2º: Tome conocimiento RENTAS MUNICIPAL Y ASESORIA LEGAL MUNICIPAL, a los efectos de la inscripción y percepción de los derechos.-----

ARTICULO 3º: Comuníquese, infórmese, regístrese y archívese.-----

DECRETO Nº282

Es copia fiel.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srío. De Hacienda

SALLIQUELO, 15 de abril de 2024.-

VISTO:

El convenio firmado entre la Municipalidad de Salliqueló y el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires con el Objeto de Ejecutar el “Programa Provincial Municipios a la Obra del Artículo 49 y SS de la Ley 15.394”

CONSIDERANDO:

Que, se han recibido fondos para la ejecución de dicho convenio;

Que, de acuerdo a las mencionadas normas legales es necesario realizar las adecuaciones presupuestarias correspondientes;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Amplíese el Cálculo de Recursos vigente en la suma de pesos OCHO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS SESENTA CON 00/100, (\$ 8.822.960,00), de acuerdo al siguiente detalle:

AMPLIACION DEL CÁLCULO DE RECURSOS**Ampliación de Partida**

1110119000	17.5.01.51 - Programa provincial Municipios a la Obra	\$ 8,822,960.00
------------	---	-----------------

Ampliación Partida

\$ 8,822,960.00

ARTICULO 2º: Amplíese el Presupuesto de Gastos vigente en la suma de pesos OCHO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS SESENTA CON 00/100, (\$ 8.822.960,00), de acuerdo al siguiente detalle:

AMPLIACION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS**Ampliación de Partidas**

1110107000 - 35.92.00	4.3.9.0 - Equipo varios	\$ 3,453,710.00
-----------------------	-------------------------	-----------------

1110150000 - 92.00.00	7.6.1.0 Disminución de cuentas a pagar comerci	\$ 5,369,250.00
-----------------------	--	-----------------

Ampliación Partida

\$ 8,822,960.00

ARTICULO 3º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al registro Oficial y archívese. -----

DECRETO Nº283

Es copia fiel.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srío. De Hacienda

SALLIQUELÓ, 17 de Abril de 2024.-**VISTO:**

El Expediente Administrativo 4100-72.477/24 mediante el cual tramita el pedido realizado por la empresa Lácteos “La Familia S.R.L”, por medio de su apoderada Sra. Marisa Retorto, D.N.I Nro. 16.538.065, solicitando el reintegro de lo abonado erróneamente una partida que no le pertenece, y;

CONSIDERANDO:

Que, de las constancias obrantes en el citado Expediente Administrativo, específicamente del informe de la Asesora Legal que obra a fs. 05 puede inferirse que asiste razón al peticionante por lo cual corresponde se reintegre la suma abonada;

Que, los mismos se ajustan en un todo de acuerdo a las normas establecidas en el Dto. Nro. 2980/2000, Art. 175 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ, en uso de sus atribuciones;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Reintégrese a la empresa La Familia S.R.L, la suma de pesos seis mil novecientos treinta y ocho con sesenta y tres centavos (\$ 6.938,63). -----

ARTICULO 2º: Hágase saber al área de Rentas Municipal, notifíquese al interesado; dése al Registro Oficial y archívese. -----

DECRETO Nº284

Es copia fiel.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal

Thiago García Blanco
Srío. De Hacienda

SALLIQUELÓ, 17 de Abril de 2024.-

VISTO:

El Expediente Administrativo 4100-72.468/24 mediante el cual tramita el pedido realizado por la Sra. Florencia HERRERO, solicitando el reintegro de lo descontado erróneamente en concepto de cuota del mes de Enero 2024 del Jardín Maternal "Rayito de Sol", y;

CONSIDERANDO:

Que, de las constancias obrantes en el citado Expediente Administrativo, específicamente del informe de la Asesora Legal que obra a fs. 05 puede inferirse que asiste razón al peticionante por lo cual corresponde se reintegre la suma abonada;

Que, los mismos se ajustan en un todo de acuerdo a las normas establecidas en el Dto. Nro. 2980/2000, Art. 175 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ, en uso de sus atribuciones;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Reintégrese a la empresa la Sra. Florencia HERRERO, la suma de pesos DIESESETE MIL CUATROCIENTOS VEINTE (\$ 17.420).-----

ARTICULO 2º: Hágase saber al área de Rentas Municipal, notifíquese al interesado; dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº285

Es copia fiel.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srío. De Hacienda

SALLIQUELÓ, 17 de Abril de 2024.-

VISTO:

El Expediente Administrativo 4100-72.465/24 mediante el cual tramita el pedido realizado por la Sra. Graciela BISCARDI, DNI Nº 10.852.722, solicitando el reintegro de lo cobrado erróneamente sin haber realizado el 10% de descuento por estar al día en impuestos de ABL y;

CONSIDERANDO:

Que, de las constancias obrantes en el citado Expediente Administrativo, específicamente del informe del Jefe de Rentas puede inferirse que asiste razón al peticionante por lo cual corresponde se reintegre la suma abonada;

Que, los mismos se ajustan en un todo de acuerdo a las normas establecidas en la Ley Orgánica de las Municipalidades en su Art. 175 del Dto. Nro. 2980/2000;

Que, el Departamento Ejecutivo ha otorgado los planes requeridos con los interesados suscribiendo los correspondientes convenios, por lo que es necesario aprobarlo con la pertinente norma legal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ, en uso de sus atribuciones;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Reintégrese a la contribuyente Sra. Graciela BISCARDI, DNI Nº 10.852.722, la suma de pesos mil quinientos treinta y ocho con ochenta y ochos centavos (\$1.538,88).-----

ARTICULO 2º: Hágase saber al área de Rentas Municipal, notifíquese al interesado; dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº286

Es copia fiel.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srío. De Hacienda

SALLIQUELÓ, 17 de Abril de 2024.-

VISTO:

La comunicación elevada por el Honorable Concejo Deliberante, por la que pone en conocimiento del Departamento Ejecutivo la sanción de la Ordenanza Nº 2039/24, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el Art. 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del Departamento Ejecutivo la Promulgación y/o el veto de las Ordenanzas;
 Que, este Departamento Ejecutivo ha resuelto hacer uso de la aludida facultad;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 2.039/24 sancionada por el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en sesión ordinaria del día 11 de Abril de 2024 "Convalidando convenio con el Ministerio de Ambiente".-----

ARTICULO 2º: Comuníquese al HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, y a quienes corresponda, dése al registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº287

Es copia fiel.-

Fdo: Ariel H. Succuro
 Intendente Municipal
 Thiago García Blanco
 Srío. De Hacienda

SALLIQUELO, 17 de Abril de 2.024.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, el Departamento Ejecutivo ha dispuesto aumento en el Sueldo del Personal Superior, Jerárquico y Empleados del Departamento Ejecutivo; y un incremento del 20% en el básico de los Agentes Municipales a partir del 1º de Abril de 2.024;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: El monto mensual a percibir por el Intendente Municipal, será el equivalente a diez sueldos mínimos de la categoría inferior al ingresante en la categoría administrativo (520 módulos) en su equivalente a 40 horas semanales con más las bonificaciones o adicionales sujetas a aportes.

ARTICULO 2º: Fijese el sueldo del Personal Superior, Jerárquico y Empleados del Departamento Ejecutivo de acuerdo al siguiente detalle:

Secretario	\$ 1,299,676.12
Contador	\$ 1,152,542.98
Asesor Legal	\$ 980,887.64
Directores	\$ 980,887.64
Juez de Faltas	\$ 980,887.64
Delegado Quenuma	\$ 980,887.64
Tesorero	\$ 858,276.69
Subdirector de Compras	\$ 858,276.69
Subcontador	\$ 809,232.30
Administrador Hospital	\$ 760,187.92
Jefe de Compras	\$ 760,187.92
Subdirector	\$ 760,187.92
Subtesorera	\$ 613,054.78
Encargados	\$ 613,054.78
Jefes	\$ 613,054.78
Responsables	\$ 613,054.78
Coordinadores	\$ 613,054.78

ARTICULO 3º: Determinese la dieta de los Concejales y el sueldo del Secretario Administrativo del Honorable Concejo Deliberante, en la suma equivalente a dos veces y media el sueldo mínimo del agente administrativo municipal con un régimen horario de 40 horas semanales en la suma de pesos SEISCIENTOS TRECE MIL CINCUENTA Y CUATRO C/ 78 Cts. \$ 613,054.78)-----

ARTICULO 4º: Fijese el valor de Fallo de Caja en \$ 132130.00 para Administración General y en \$ 33041.00 para Delegación Quenumá, Hospital Municipal, Casa de Campo y Cementerio.-----

ARTICULO 5º: Determinese la equivalencia del cargo de Encargado de Personal con el Encargado de Crédito Público.-----

ARTICULO 6º: Dispóngase un aumento del 20% del salario básico de todos los agentes municipales a partir del día 1º de Abril de 2024, modificando la escala salarial de acuerdo al siguiente detalle:

Categoría	Módulos	Jerárquico	Profesional	Técnico	Docente	Administrativo	Obrero	Servicio
35	1700	I						
34	1600	II						
33	1550	III						
32	1500	IV						

04	40	560	447.2422	250455.63
04	48	560	484.8991	271543.50
05	20	580	286.4167	166121.69
05	30	580	395.8193	229575.19
05	36	580	421.0914	244233.01
05	40	580	436.2420	253020.36
05	48	580	473.5404	274653.43
06	20	600	278.9806	167388.36
06	30	600	386.0640	231638.40
06	36	600	411.1433	246685.98
06	40	600	426.2124	255727.44
06	48	600	463.1755	277905.30
07	20	625	270.5441	169090.06
07	30	625	374.5130	234070.63
07	36	625	399.4231	249639.44
07	40	625	414.3450	258965.63
07	48	625	450.8891	281805.69
08	20	650	262.7272	170772.68
08	30	650	363.9816	236588.04
08	36	650	388.7159	252665.34
08	40	650	403.5313	262295.35
08	48	650	439.7300	285824.50
09	04	675	197.7373	133472.68
09	08	675	202.5109	136694.86
09	12	675	207.3358	139951.67
09	15	675	212.1598	143207.87
09	20	675	255.4885	172454.74
09	30	675	354.0540	238986.45
09	36	675	378.6144	255564.72
09	40	675	393.3352	265501.26
09	48	675	429.2239	289726.13
10	20	700	248.6464	174052.48
10	30	700	344.9024	241431.68
10	36	700	369.3275	258529.25
10	40	700	383.9092	268736.44
10	48	700	419.4870	293640.90
11	20	725	242.3642	175714.05
11	30	725	336.5128	243971.78
11	36	725	360.7994	261579.57
11	40	725	375.3173	272105.04
11	48	725	410.5988	297684.13
12	20	750	236.5728	177429.60
12	30	750	328.4908	246368.10
12	36	750	352.6552	264491.40
12	40	750	367.0721	275304.08
12	48	750	402.0985	301573.88
13	20	775	230.9657	178998.42
13	30	775	321.2048	248933.72
13	36	775	345.2222	267547.21

13	40	775	359.5708	278667.37
13	48	775	394.3403	305613.73
14	20	800	225.8614	180689.12
14	30	800	314.1756	251340.48
14	36	800	338.0942	270475.36
14	40	800	352.3867	281909.36
14	48	800	386.9245	309539.60
15	20	825	221.0309	182350.49
15	30	825	307.7165	253866.11
15	36	825	331.5180	273502.35
15	40	825	345.7250	285223.13
15	48	825	380.0242	313519.97
16	20	850	216.4969	184022.37
16	30	850	301.5042	256278.57
16	36	850	325.2340	276448.90
16	40	850	339.3559	288452.52
16	48	850	373.4504	317432.84
17	20	875	212.2603	185727.76
17	30	875	295.6502	258693.93
17	36	875	319.2774	279367.73
17	40	875	333.3419	291674.16
17	48	875	367.2564	321349.35
18	20	900	208.1273	187314.57
18	30	900	290.2306	261207.54
18	36	900	313.7429	282368.61
18	40	900	327.7806	295002.54
18	48	900	361.4837	325335.33
19	20	925	204.2598	188940.32
19	30	925	285.0666	263686.61
19	36	925	308.5284	285388.77
19	40	925	322.4983	298310.93
19	48	925	356.0335	329330.99
20	20	950	200.6352	190603.44
20	30	950	280.2084	266197.98
20	36	950	303.5674	288389.03
20	40	950	317.4932	301618.54
20	48	950	350.8778	333333.91
21	20	975	197.2907	192358.43
21	30	975	275.4346	268548.74
21	36	975	298.7351	291266.72
21	40	975	312.5972	304782.27
21	48	975	345.7980	337153.05
22	04	1000	166.0349	166034.90
22	08	1000	166.5268	166526.80
22	12	1000	167.0078	167007.80
22	15	1000	167.5009	167500.90
22	20	1000	193.9846	193984.60
22	30	1000	271.0928	271092.80
22	36	1000	294.3319	294331.90

22	40	1000	308.1254	308125.40
22	48	1000	341.1991	341199.10
23	20	1050	187.9616	197359.68
23	30	1050	262.9621	276110.21
23	36	1050	286.0558	300358.59
23	40	1050	299.7890	314778.45
23	48	1050	332.5726	349201.23
24	20	1100	182.3268	200559.48
24	30	1100	255.4486	280993.46
24	36	1100	278.4090	306249.90
24	40	1100	292.0476	321252.36
24	48	1100	324.5894	357048.34
25	20	1150	177.4138	204025.87
25	30	1150	248.7152	286022.48
25	36	1150	271.5655	312300.33
25	40	1150	285.0984	327863.16
25	48	1150	317.4040	365014.60
26	20	1200	172.6903	207228.36
26	30	1200	242.3014	290761.68
26	36	1200	265.0736	318088.32
26	40	1200	278.5415	334249.80
26	48	1200	310.6606	372792.72
27	20	1250	168.4776	210597.00
27	30	1250	236.6209	295776.13
27	36	1250	259.2720	324090.00
27	40	1250	272.7010	340876.25
27	48	1250	304.5882	380735.25
28	20	1300	164.5632	213932.16
28	30	1300	231.2633	300642.29
28	36	1300	253.8406	329992.78
28	40	1300	267.2858	347471.54
28	48	1300	298.9154	388590.02
29	20	1350	160.9243	217247.81
29	30	1350	226.3841	305618.54
29	36	1350	248.8637	335966.00
29	40	1350	262.2005	353970.68
29	48	1350	293.7556	396570.06
30	20	1400	157.6051	220647.14
30	30	1400	221.8268	310557.52
30	36	1400	244.2556	341957.84
30	40	1400	257.5273	360538.22
30	48	1400	288.9395	404515.30
31	04	1450	136.0598	197286.71
31	08	1450	136.1707	197447.52
31	12	1450	136.2476	197559.02
31	15	1450	136.3358	197686.91
31	20	1450	154.3646	223828.67
31	24	1450	200.8823	291279.34
31	30	1450	217.5089	315387.91

31	36	1450	239.8945	347847.03
31	40	1450	253.0934	366985.43
31	48	1450	284.3664	412331.28
32	20	1500	151.3909	227086.35
32	30	1500	213.6854	320528.10
32	36	1500	235.9769	353965.35
32	40	1500	249.1697	373754.55
32	48	1500	280.2835	420425.25
33	20	1550	148.6718	230441.29
33	30	1550	209.9886	325482.33
33	36	1550	232.1582	359845.21
33	40	1550	245.3081	380227.56
33	48	1550	276.2855	428242.53
34	20	1600	146.2124	233939.84
34	30	1600	206.4650	330344.00
34	36	1600	228.6290	365806.40
34	40	1600	241.7315	386770.40
34	48	1600	272.5505	436080.80
35	20	1700	141.4482	240461.94
35	30	1700	200.0377	340064.09
35	36	1700	222.1157	377596.69
35	40	1700	235.1090	399685.30
35	48	1700	265.8004	451860.68

ARTICULO 7º: Establézcase en la suma de pesos DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE (\$ 18697,00) el premio por asistencia para el Personal de la Municipalidad de Salliqueló.-----

ARTICULO 8º: Cúmplase, tomen razón Contaduría, Tesorería, comuníquese a los interesados, dese al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº288

Es copia fiel.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srio. De Hacienda

SALLIQUELO, 17 de Abril de 2024

Corresponde a subsidio.

DECRETO Nº289

Es copia fiel.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srio. De Hacienda

SALLIQUELO, 17 de Abril de 2024.-

VISTO:

La nota del Secretario de Hacienda, y;

CONSIDERANDO:

Que, informa las sumas a abonar en concepto de bonificación por disponibilidad del personal que se desempeña en las diferentes áreas de este Municipio a partir del 1° de Abril de 2.024;

Que, dicha bonificación por disponibilidad es de carácter remunerativo y estará sujeta a aportes previsionales y asistenciales, además integrará la base para la determinación del SAC;

Que, es necesario el dictado de la norma legal correspondiente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Establézcase a partir del día 1° de Abril de 2.024 los montos a percibir en concepto de bonificación por disponibilidad de los siguientes agentes municipales:

- a) Al agente MAMMOLI Pedro Daniel por funciones varias en el área de Corralón Municipal la suma mensual de \$ 170.447.-----
- b) Al agente TEVEZ Jorge Abel por funciones varias en el cementerio local la suma mensual de \$ 99.415.-----
- c) A las personas responsables del Sistema de Recaudación y Cobranza de BAPRO en la Delegación de Quenumá la suma mensual de \$ 38.719 por cada una de ellas/os. La Delegación de Quenumá informará mensualmente las/los agentes afectadas/os a dichas tareas y el cobro de la bonificación estará supeditado al efectivo cumplimiento de la misma. -----
- d) A la agente SANCHEZ Ana Valeria por funciones en la Oficina de Ambiente la suma mensual de \$ 96.551.-----
- e) Al agente SOLER Ezequiel por tareas como profesional agrimensor de la Obra Pública Municipal la suma mensual de \$ 55.492.-----
- f) Al agente ALFONSO Juan Martín por funciones de encargado de espacios verdes la suma mensual de \$ 27.778.-----
- g) Al agente GONZÁLEZ Adalberto César por estar afectado al servicio de chofer municipal la suma mensual de \$ 157.282.-----
- h) Al agente SAN MARTÍN Ricardo Leandro por responsable de mantenimiento en la Delegación de Quenumá la suma mensual de \$ 86.455.-----
- i) A la Administradora del Hospital la suma de \$ 100.800. La Dirección del Hospital informará mensualmente la o el agente afectada/o a dichas tareas y el cobro de la bonificación estará supeditado al efectivo cumplimiento de la misma.-----
- j) A la Jefa de Enfermería del Hospital Municipal por manejo de personal de turno mañana, tarde y noche la suma mensual de \$216.000.-----

ARTÍCULO 2º: Establézcase el monto a percibir en concepto de bonificación por Disponibilidad a las personas que cumplen funciones como trabajadoras sociales en el área de Desarrollo Social y Educación la suma mensual de \$ 95.419 cada una. - La Dirección de Desarrollo Social y Educación informará mensualmente las agentes municipales afectadas a dichas tareas y el cobro de la bonificación estará supeditado al efectivo cumplimiento de la misma.-----

ARTÍCULO 3º: Establézcase los montos a percibir en concepto de bonificación por Disponibilidad por las agentes afectadas en forma permanente a tareas en el Servicio Social del Hospital Municipal la suma mensual de \$ 371.185 en total. La Dirección del Hospital informará mensualmente las agentes afectadas a dichas tareas y la suma se distribuirá proporcionalmente entre las que efectivamente cumplan la tarea.

ARTÍCULO 4º: Establézcase el monto a percibir en concepto de bonificación por Disponibilidad por las/los agentes afectadas/os de forma permanente a la tarea de reposición y stock de insumos la suma mensual de \$ 68.225 por cada una de ellas/os. La Dirección del Hospital informará mensualmente las agentes afectadas a dichas tareas y el cobro de la bonificación estará supeditado al efectivo cumplimiento de la misma.-----

ARTÍCULO 5º: Establézcase el monto a percibir en concepto de bonificación por Disponibilidad por las/los agentes encargadas/os de la instrumentación quirúrgica en quirófano del Hospital Municipal la suma mensual de \$ 311.040 en total. La Dirección del Hospital informará mensualmente las agentes afectadas a dichas tareas y la suma se distribuirá proporcionalmente entre las/los agentes municipales que efectivamente realicen la misma.-----

ARTÍCULO 6º: Establézcase el monto a percibir en concepto de bonificación por Disponibilidad por los agentes municipales afectados en forma permanente al sector de Farmacia del Hospital Municipal de Salliqueló la suma de \$ 136.452 en total. La Dirección del Hospital informará mensualmente las agentes afectadas a dichas tareas y la suma se distribuirá proporcionalmente entre las que efectivamente cumplan la tarea.-

ARTÍCULO 7º: Establézcase el monto a percibir en concepto de bonificación por Disponibilidad por los agentes municipales afectados en forma permanente al Servicio de Hemoterapia del Hospital Municipal de Salliqueló la suma de \$ 149.448 en total. La Dirección del Hospital informará mensualmente las agentes afectadas a dichas tareas y la suma se distribuirá proporcionalmente entre las que efectivamente cumplan la misma.-----

ARTÍCULO 8º: Establézcase el monto a percibir en concepto de bonificación por Disponibilidad que se abonará a los profesionales responsables de cirugía, pediatría, cardiología, psicología, ginecología y traumatología la suma de \$ 36.343 por día de lunes a viernes y de \$ 72.000 por día los sábados, domingos y feriados. La Dirección del Hospital informará mensualmente las agentes afectadas a dichas tareas y los montos a percibir por cada uno de ellos de acuerdo a los días trabajados.-----

ARTÍCULO 9º: Establézcase el monto a percibir en concepto de bonificación por Disponibilidad a los agentes municipales afectados en forma permanente al sector de Ambulancias del Hospital Municipal y en la Sala de Primeros Auxilios de Quenumá la suma mensual de \$ 257.642 por cada uno de ellos. La Dirección del Hospital informará mensualmente las agentes afectadas a dichas tareas y el cobro de la bonificación estará supeditado al efectivo cumplimiento de la misma.-----

ARTÍCULO 10º: Establézcase el monto a percibir en concepto de bonificación por Disponibilidad a los agentes municipales afectados en forma permanente al servicio de Enfermería en el quirófano del Hospital Municipal la suma de \$ 414.720 en total. La Dirección del Hospital informará mensualmente las/los agentes afectadas/os a dichas tareas y la suma se distribuirá proporcionalmente entre las/los que efectivamente cumplan la misma.-----

ARTÍCULO 11º: Establézcase el monto a percibir en concepto de bonificación por Disponibilidad a los agentes municipales afectados en forma permanente al servicio de Mucamas del Sector Quirófano del Hospital Municipal la suma de \$ 123.702 por cada uno de ellas/os. La Dirección del Hospital informará mensualmente las/los agentes afectadas/os a dichas tareas y el cobro de la bonificación estará supeditado al efectivo cumplimiento de la misma.-----

ARTÍCULO 12º: Establézcase el monto a percibir en concepto de bonificación por Disponibilidad a los agentes municipales afectados en forma permanente al servicio de mantenimiento en el Hospital Municipal la suma de \$ 214.266 en total. La Dirección del Hospital informará mensualmente las/los agentes afectadas/os a dichas tareas y la suma se distribuirá proporcionalmente entre las/los que efectivamente cumplan la misma.-----

ARTÍCULO 13º: Establézcase el monto a percibir en concepto de bonificación por Disponibilidad a los agentes municipales afectados en forma permanente a la tarea de Enfermería en el Servicio de Oncología del Hospital Municipal la suma de \$ 276.480 en total. La Dirección del Hospital informará mensualmente las/los agentes afectadas/os a dichas tareas y la suma se distribuirá proporcionalmente entre las/los que efectivamente cumplan la misma.-----

ARTÍCULO 14º: Establézcase el monto a percibir en concepto de bonificación por Disponibilidad al personal de Bromatología que realiza tareas de inspección en la suma mensual de \$ 29.179 para cada uno de ellos. La Dirección de Salud informará mensualmente las/los agentes afectadas/os a dichas tareas y el cobro de la bonificación estará supeditado al efectivo cumplimiento de la misma.-----

ARTÍCULO 15º: Establézcase el monto a percibir en concepto de bonificación por Disponibilidad a la persona encargada de Bromatología, quien además realizará tareas de Zoonosis en la suma mensual de \$ 360.000.- La Dirección de Salud informará mensualmente el agente municipal afectado a dichas tareas y el cobro de la bonificación estará supeditado al efectivo cumplimiento de la misma.-----

ARTÍCULO 16º: Establézcase el monto a percibir en concepto de bonificación por Disponibilidad a la persona encargada de realizar tareas de Inspección de Comercio en la suma mensual de \$ 253.440.- La Dirección de Rentas informará mensualmente el agente municipal afectado a dichas tareas y el cobro de la bonificación estará supeditado al efectivo cumplimiento de la misma.-----

ARTÍCULO 17º: Establézcase el monto a percibir en concepto de bonificación por Disponibilidad a la persona encargada de realizar tareas varias en el Refugio Canino en la suma mensual de \$ 293.760.- La Dirección de Ambiente informará mensualmente el agente municipal afectado a dichas tareas y el cobro de la bonificación estará supeditado al efectivo cumplimiento de la misma.-----

ARTÍCULO 18º: Establézcase el monto a percibir en concepto de bonificación por Disponibilidad a los agentes encargados permanentemente de realizar tareas en el taller mecánico del corralón municipal en la suma mensual de \$ 72.000 para cada agente.- La Dirección de Servicios Urbanos e Infraestructura vial informará mensualmente el agente municipal afectado a dichas tareas y el cobro de la bonificación estará supeditado al efectivo cumplimiento de la misma.-----

ARTÍCULO 19º: Establézcase el monto a percibir en concepto de bonificación por Disponibilidad a los agentes encargados de realizar tareas como ayudantes en el taller mecánico del corralón municipal en la suma mensual de \$ 43.200 para cada agente.- La Dirección de Servicios Urbanos e Infraestructura vial informará mensualmente el agente municipal afectado a dichas tareas y el cobro de la bonificación estará supeditado al efectivo cumplimiento de la misma.-----

ARTÍCULO 20º: Establézcase el monto a percibir en concepto de bonificación por Disponibilidad a la persona encargada de realizar tareas varias en el Hogar Municipal de Quenuma la suma mensual de \$ 144.000.-----

ARTÍCULO 21º: Cúmplase, tomen razón Contaduría, Tesorería y Recursos Humanos, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº290

Es copia fiel.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srío. De Hacienda

SALLIQUELO, 17 de Abril de 2024.-

VISTO:

Las notas recibidas por el Secretario de Hacienda, y;

CONSIDERANDO:

Que, se informan las sumas a abonar en concepto de: Guardias pasivas del Personal Médico y no Médico a partir del 1º de Abril de 2.024.

Lo previsto en el Art. 13 de la Ordenanza 681/92 y sus modificatorias;

Que, es necesario el dictado de la correspondiente norma legal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Abónese al Personal Médico en concepto de GUARDIAS activas los siguientes valores:

Día Hábil, la suma de \$ 177.400 por día.-----

- a) Días sábado, domingos y feriados, la suma de \$ 266.081 por día.-----
- b) Las guardias compartidas por dos profesionales (distinta especialidad) se abonara el valor del 70% de la guardia activa.-----
- c) Se abonara el 50% del valor de la guardia activa a quienes la realicen de forma pasiva.-----
- d) Traslados en ambulancia hasta 150 Km. La suma de \$ 71.605, más de 150 km. \$ 102.355.-----
- e) Ginecólogas que atiendan Plan Nacer \$ 27.296.-----
- f) Pediatras que atiendan Plan Nacer \$ 19.175.-----

En caso que la Guardia sea desempeñada por más de un profesional, el importe de las mismas se repartirá proporcionalmente entre los profesionales que la realicen.-----

ARTÍCULO 2º: Abónese el servicio de Bioquímicos en concepto de GUARDIAS pasivas los siguientes valores:

- a) Días hábiles, la suma de \$ 32.718 por día.-----
- b) Días sábados, domingos y feriados, la suma de \$ 62.149 por día.-----

ARTÍCULO 3º: Abónese al Personal del Hospital Municipal de Salliqueló en concepto de GUARDIAS los siguientes valores:

- a) Por guardia nocturna de enfermería: la suma de \$ 2.720 los días hábiles.-----
- b) Por guardia pasiva Hemoterapia - Administración la suma de \$ 21.486 por semana.-----

- c) Por guardia nocturna de camillero sábado, domingo y feriados la suma de \$ 15.943.-----
 d) Por guardia de telefonista sábado, domingo y feriados la suma de \$ 27.778.-----

ARTICULO 4º: Abónese al Personal del Hogar Municipal "Papa Francisco", Hogar de Abuelos Quenumá, Hogar Convivencial y Hospital Municipal de Salliqueló en concepto de GUARDIAS diurnas y nocturnas los siguientes valores:

- a) Por guardias diurna de Enfermero/as días los domingos y feriados la suma de \$ 36.294 cada día.-----
 b) Por guardia nocturna de Enfermero/as la suma de \$ 2.720 por día de lunes a sábados.-----
 c) Por guardias nocturnas de enfermeros los domingos y feriados, la suma de \$ 40.145 por día.-----
 d) Por guardias al personal de enfermería afectado a oncología y gastroenterología la suma de \$ 12.760 por día y afectado a cirugía la suma de \$ 10.576 por día.-----
 e) Por guardias diurnas de mucama, la suma de \$ 9.408.-----
 f) Por guardias diurnas mucamas domingos y feriados por 6 hs. la suma de \$ 11.976.-----
 g) Por guardias diurnas mucamas domingos y feriados por 8 hs. la suma de \$ 15.948.-----
 h) Por guardias diurnas mucamas domingos y feriados por 12 hs. la suma de \$ 23.887.-----

ARTICULO 5º: Abónese en concepto de GUARDIAS:

- a) Por guardia pasiva al chofer de la ambulancia municipal en la Delegación de Quenumá, la suma de \$ 12.041 por día.-----
 b) Por guardia pasiva Enfermero/as en Sala de Primeros Auxilios de Quenumá, de días lunes a viernes, 12 hs cada día, el valor diario de \$ 8.640.-----
 c) Por guardia pasiva Enfermero/as en Sala de Primeros Auxilios de Quenumá, por días sábados por 12 hs, el valor de \$ 28.800 cada día.-----
 d) Por guardias pasiva de Enfermero/as los domingos y feriados por 24 hs, en Sala de Primeros Auxilios de Quenumá, el valor de \$ 64.800 por día.-----

ARTICULO 6º: Abónese al Personal del Hospital Municipal de Salliqueló en concepto de GUARDIAS ADMINISTRATIVAS la suma de \$ 27.778 por semana.-----

ARTICULO 7º: Abónese en concepto de guardias a los agentes municipales afectados en forma permanente a tareas nocturnas en Corralón Municipal, Hogar Convivencial "Corazones Valientes" y Mucamas Hogar Abuelos Quenumá en la suma de \$ 1.816 por día trabajado.-----

ARTICULO 8º: Abónese en concepto de guardias a los agentes municipales afectados al servicio de Rayos X, por la suma de \$12.960 los días de hábiles y \$40.320 los días sábados, domingos y feriados.-----

ARTICULO 9º: Cúmplase, tomen razón Contaduría, Tesorería y Personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº291

Es copia fiel.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srío. De Hacienda

SALLIQUELO, 18 de Abril de 2024.

Corresponde a subsidio.

DECRETO Nº292

Es copia fiel.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srío. De Hacienda

SALLIQUELO, 19 de Abril de 2024.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Expte. 4100-72.504/24 donde obra la nota elevada por el Centro Educativo Complementario Nº801 de Salliqueló, mediante la cual solicita autorización para realizar una rifa, que consta de 500 boletas con dos números cada una, a un valor de \$ 12.000 por boleta, pagaderos de contado o en seis cuotas iguales y consecutivas mensuales de \$2.000 cada una, con un total de 3 premios en órdenes de compra de distintos montos y un premio en órdenes de compra por pago al contado. Dichos sorteos serán por Lotería Nocturna de la ciudad. La venta estará a cargo de los miembros de la Asociación cooperadora y;

Que, se ha expedido favorablemente la Asesoría Legal, en los términos del art. 21 de la Ordenanza Nº 243/84 (modificada por Ordenanza 1559/14).

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Autorícese al Centro Educativo Complementario de Salliqueló, a poner en circulación 500 boletas con dos números cada una, a un valor de \$ 12.000 por boleta, pagaderos de contado o en seis cuotas iguales y consecutivas mensuales de \$2.000 cada una, con un total de 3 premios en órdenes de compra de distintos montos y un premio en órdenes de compra por pago al contado.-----
ARTICULO 2º: La entidad autorizada se encuentra exenta de realizar el depósito que dispone el art. 20 de la Ordenanza Nº 243. -----
ARTICULO 3º: Téngase por autorizados para su venta a miembros de la Asociación Cooperadora designados por la institución. -----
ARTICULO 4º: Cúmplase, tomen razón las áreas correspondientes, dese al Registro Oficial y archívese. -----

DECRETO Nº293

Es copia fiel.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srío. De Hacienda

SALLIQUELO, 19 de Abril de 2024.-

VISTO:

La renuncia presentada por la agente municipal Eugenia, PICABEA, D.N.I. 26.826.848 a su puesto como personal obrero e la en la Dirección de Ambiente a partir del día 19/04/2024.-

CONSIDERANDO:

Que, no habiendo impedimento alguno para aceptarla, debe dictarse la norma legal aprobando la renuncia;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Acéptese la renuncia de la agente municipal Eugenia, PICABEA, D.N.I. 26.826.848 a su puesto como personal obrero en la Dirección de Ambiente, a partir del día 19/04/2024. -----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, dese al Registro Oficial, insértese copia en su Legajo, y archívese.-----

DECRETO Nº294

Es copia fiel.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srío. De Hacienda

SALLIQUELO, 19 de Abril de 2024.-

VISTO:

El convenio entre la Municipalidad de Salliqueló y el Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia de la Provincia de Buenos Aires; El acta convenio celebrado entre el Ministro de Desarrollo Social de la Pcia. de Bs. As. y la Municipalidad de Salliqueló,

CONSIDERANDO:

Que, se han recibido fondos para la ejecución de dichos convenios;

Que, el Municipio se incorpora a la implementación, desarrollo y ejecución operativa del "Programa de Responsabilidad Social Compartida Envión";

Que, de acuerdo a las mencionadas normas legales es necesario realizar las adecuaciones presupuestarias correspondientes;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Amplíese el Cálculo de Recursos vigente en la suma de pesos UN MILLON TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 00/100, (\$ 1.335.788,00), de acuerdo al siguiente detalle:

AMPLIACION DEL CÁLCULO DE RECURSOS

Ampliación de Partida

1110119000	17.5.01.22 - Subsidio a la Niñez y Adolescencia	\$ 487,185.00
1110119000	17.5.01.19 - Plan Envión	\$ 848,603.00

Ampliación partida \$ 1,335,788.00

ARTICULO 2º: Amplíese el Presupuesto de Gastos vigente en la suma de pesos UN MILLON TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 00/100, (\$ 1.335.788,00), de acuerdo al siguiente detalle:

AMPLIACION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Ampliación de Partidas

1110108000 - 38.05.00	2.1.1.0 - Alimentos para personas	\$ 117,185.00
1110108000 - 38.05.00	2.3.4.0 - Productos de papel y cartón	\$ 10,000.00
1110108000 - 38.05.00	2.2.2.0 - Prendas de vestir	\$ 100,000.00
1110108000 - 38.05.00	2.6.4.0 - Productos de cemento, asbesto y yeso	\$ 20,000.00
1110108000 - 38.05.00	2.9.1.0 - Elementos de limpieza	\$ 80,000.00
1110108000 - 38.05.00	3.1.1.0 - Energía eléctrica	\$ 30,000.00
1110108000 - 38.05.00	3.1.2.0 - Agua	\$ 10,000.00
1110108000 - 38.05.00	3.1.3.0 - Gas	\$ 60,000.00
1110108000 - 38.05.00	3.1.4.0 - Teléfonos e Internet	\$ 60,000.00
1110108000 - 38.08.00	3.4.9.0 - Otros	\$ 848,603.00

Ampliación partida \$ 1,335,788.00

ARTICULO 3º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al registro Oficial y archívese. -----

DECRETO Nº295

Es copia fiel.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srío. De Hacienda

SALLIQUELO, 19 de Abril de 2024.-

VISTO:

La solicitud del área de Contaduría Municipal en relación al Decreto 109/24 por la que se peticiona que las licencias sin goce de haberes deben ser concedidas a partir del día 10 de cada mes y,

CONSIDERANDO:

Que, dicha petición obedece a una mejor organización en la emisión de los pagos de salarios y todo concepto legal que le corresponda al trabajador solicitante del beneficio.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Establecer que los agentes municipales interesados en solicitar licencia sin goce de haberes en los términos de los Arts. 96 de la Ley Provincial Nro. 14.656 y Art. 67 de la Negociación Colectiva para el Personal Municipal del Distrito de Salliqueló aprobado por Ordenanza Nro. 1751/17 deberán ingresar su solicitud con una anticipación de treinta (30) días corridos previos a la fecha de iniciación de la licencia a efectos de no resentir la normal prestación de los servicios. Este beneficio deberá ser solicitado el primer día del mes y, para los casos que se desee solicitar posterior a la fecha indicada, la solicitud deberá formularse a partir del día 10 del mes.-----

ARTICULO 2º: Establecer que la licencia que se reglamenta se concederá al agente municipal que la solicite con un plazo de duración máximo de un (1) año).-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese a la Oficina de Personal y al resto de las áreas de gobierno municipal, dése al registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº296

Es copia fiel.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srio. De Hacienda

SALLIQUELO, 19 de Abril de 2.024.-

VISTO:

La necesidad de Personal Temporario para la ejecución de servicios y tareas de carácter Temporario y eventual y, que los mismos no pueden ser realizados con personal permanente de la Administración Pública Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, los agentes propuestos reúnen los requisitos de admisibilidad para el ingreso (Convenio Colectivo de Trabajo, Art. N° 125 ss y cc.);

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO 1º: Designese como personal mensualizado temporario destinados a distintos servicios y tareas a las siguientes agentes, cuya imputación y remuneración sujetas a los aumentos otorgados por el poder ejecutivo a las agentes que a continuación se detallan:

1404/1 – ASTRADA, Guillermo Luis - DNI. 29.366.858 - Domicilio: Mariano Rosas N° 480 - Tarea: Obrero en Espacios Verdes - 40 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$253.020,36 - Imputación: 6000 - 30 - 8. Desde el día 24/04/2.024 hasta día 31/07/2.024.-----
1248/2 – GETTE, Alejandra Yazmin - DNI. 44.520.013 - Domicilio: Baigorrita S/N - Tarea: Servicio en Hospital Municipal - 36 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$234.744,95 - Imputación: 3000 - 21 - 2. Desde el día 29/04/2.024 hasta día 31/07/2.024.-----
1250/2 – CACERES, Cinthia Yulisa - DNI. 42.054.527 - Domicilio: 27 de Octubre N° 175 - Tarea: Servicio en Hospital Municipal - 36 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$234.744,95 - Imputación: 3000 - 21 - 2. Desde el día 29/04/2.024 hasta día 31/07/2.024.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría, Tesorería, Personal y las áreas que correspondan, dése al registro Oficial y archívese.-----

DECRETO N°297

Es copia fiel.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srio. De Hacienda

SALLIQUELO, 25 de Abril de 2.024.-

VISTO:

Lo solicitado por Julio César CORONEL, D.N.I. 27.005.858 según Expediente 4100-72.512/24, y;

CONSIDERANDO:

Que de la documentación y lo actuado en el Expediente N° 4100-72.512/24, y la información de RENTAS MUNICIPALES Y ASESORIA LEGAL, puede accederse al cambio de Titularidad de los padrones de este municipio respecto al inmueble identificado catastralmente como Circ. III, Secc. A, Manzana 10, Parcela 9E, Partida Inmobiliaria Nro. 122-000628-6 y Partida Municipal Nro. 2210-0, inscripto en la matrícula 1158 del Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires, a favor del peticionante;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO 1º: Autorízase el cambio de TITULARIDAD de los padrones de este municipio respecto al inmueble identificado catastralmente como, Circ. III, Secc. A, Manzana 10, Parcela 9E, Partida Inmobiliaria Nro. 122-000628-6 y Partida Municipal Nro. 2210-0, inscripto en la matrícula 1158 del Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires, que se encontraba a nombre de Gabriela, Gisela y Graciana ESPERANZA, y pasa al Sr. Julio Cesar CORONEL y Guillermina ESPERANZA. -----

ARTICULO 2º: Tome conocimiento RENTAS MUNICIPAL Y ASESORIA LEGAL MUNICIPAL, a los efectos de la inscripción y percepción de los derechos.-----

ARTICULO 3º: Comuníquese, infórmese, regístrese y archívese.-----

DECRETO N°298

Es copia fiel.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srio. De Hacienda

SALLIQUELÓ, 25 de Abril de 2024.-

VISTO:

El convenio marco para Actividades Académicas entre la Universidad Empresarial SIGLO XXI y Municipalidad de Salliqueló y;

CONSIDERANDO:

Que, es necesario establecer mecanismos y regímenes que desde el Estado municipal sirvan como estímulo y formación para el trabajo de nuestra gente, promoviendo la ocupación y la preparación en aptitudes y capacidades que faciliten la incorporación al mercado laboral regional;

Que, por ello, se estima como conveniente y oportuno establecer programas de pasantías laborales y educativas;

Que, la situación de pasante no generará ningún tipo de relación jurídica de dependencia o laboral entre el pasante y la Municipalidad;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Designar como pasante de la Universidad SIGLO XXI, a Morena, MANSILLA MARTÍN, DNI: 43.401.470 dentro del ámbito municipal.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón las áreas correspondientes, dése al Registro Oficial y archívese. -----

DECRETO Nº299

Es copia fiel.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srio. De Hacienda

SALLIQUELO, 25 de Abril de 2024.-

Corresponde a sumario administrativo.

DECRETO Nº300

Es copia fiel.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srio. De Hacienda

SALLIQUELO, 25 de Abril de 2024.-

VISTO:

El Decreto 032/24 de fecha 03 de Enero de 2024 y,

CONSIDERANDO:

Que, en el Artículo 1º se consigna en forma errónea el DNI de la renunciante;

Que, el artículo 1º del Decreto 032/24 debe referir "Acéptese la renuncia de la Agente Municipal Allison FUNES, DNI 38.603.136 a su puesto como personal de Servicio en el Hogar Municipal "Papa Francisco, a partir del día 01/01/2024";

Que, se hace necesario rectificar el Artículo 1º del Decreto 032/24, dictándose la norma legal correspondiente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: El Artículo 1º del Decreto 032/24 quedará redactado de la siguiente forma: "Acéptese la renuncia de la Agente Municipal Allison FUNES, DNI 38.603.136 a su puesto como personal de Servicio en el Hogar Municipal "Papa Francisco, a partir del día 01/01/2024".-----
ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, comuníquese a los interesados, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº301

Es copia fiel.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srio. De Hacienda

SALLIQUELO, 26 de Abril de 2.024.-

VISTO:

La licencia otorgada al personal Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, debe designarse personal de reemplazo mientras dure dicha licencia, para no resentir el normal funcionamiento del área municipal;

Que, se cuenta con la persona para cubrir dicho reemplazo, debiendo dictarse la norma legal que así lo disponga;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Designese como personal de reemplazo a GARCIA MARIA FERNANDA, M.I. Nº 25.793.959. Imputación: 19000.1.2. Reemplaza a BARRAZA HUGO por el día 26/04/2.024.-----

DECRETO Nº302

Es copia fiel.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srio. De Hacienda

SALLIQUELO, 29 de Abril de 2024.-

VISTO:

La renuncia presentada por la agente municipal María Eugenia BURGUEÑO, D.N.I. 36.704.935 a su puesto como personal Técnica en el Jardín Maternal "Rayito de sol", a partir del día 29/04/2024.-

CONSIDERANDO:

Que, no habiendo impedimento alguno para aceptarla, debe dictarse la norma legal aprobando la renuncia;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Acéptese la renuncia de la agente municipal María Eugenia BURGUEÑO, D.N.I. 36.704.935 a su puesto como personal Técnica en el Jardín Maternal "Rayito de sol", a partir del día 29/04/2024.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, dese al Registro Oficial, insértese copia en su Legajo, y archívese.-----

DECRETO Nº303

Es copia fiel.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srio. De Hacienda

SALLIQUELO, 29 de Abril de 2024.-

VISTO:

El Convenio de Colaboración y Adhesión para la implementación del Servicio de Atención Médica de Emergencias de la Provincia de Buenos Aires "SAME Provincia", celebrado entre el Ministerio de Salud de la Pcia. de Bs. As. y la Municipalidad de Salliqueló, y

El Acta firmada con la Dirección de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires con el objeto de ejecutar la Obra "Ampliación y Refacción Edificio Escuela Primaria N° 6" y;

CONSIDERANDO:

Que, el Municipio se compromete a implementar el Servicio de Atención Médica de Emergencias de la Provincia de Buenos Aires;

Que, se han recibido fondos para la ejecución de dichos convenios;

Que, es necesario realizar las adecuaciones presupuestarias correspondientes;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO 1º: Ampliése el Cálculo de Recursos vigente en la suma de pesos

UN MILLÓN NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CON 00/100 (\$ 1.988.700,00), de acuerdo al siguiente detalle:

AMPLIACION DEL CALCULO DE RECURSOS**Ampliación de Partida**

1110119000-22.5.01.01 - Ampliación y Refacción EP N° 6 – Salliqueló..\$ 1.208.700,00

1110119000-17.5.01.33 - Convenio SAME Provincia – Sistema de At...\$ 780.000,00

Ampliación de Partida \$ 1.988.700,00

ARTICULO 2º: Ampliése el Presupuesto de Gastos vigente en la suma de pesos

UN MILLÓN NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CON 00/100 (\$ 1.988.700,00), de acuerdo al siguiente detalle:

AMPLIACION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS**Ampliación de Partida**

1110104000 - 22.04.00 - 3.9.9.0 – Otros..... \$ 780.000,00

1110107000 - 35.93.00 - 3.4.9.0 – Otros..... \$ 1.208.700,00

Ampliación Partida \$ 1.988.700,00

ARTICULO 3º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº304

Es copia fiel.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srío. De Hacienda

SALLIQUELO, 29 de Abril de 2024.-

VISTO:

El Artículo 94 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, y;

CONSIDERANDO:

Que, anualmente desde el 1º al 15 de mayo los contribuyentes, en las condiciones establecidas en el Art. 93 de la misma Ley, podrán inscribirse en un Registro Especial que a tal efecto habilite el Departamento Ejecutivo;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO 1º: Habilítese desde el 1º al 15 de mayo de 2.024, el REGISTRO para la inscripción de Mayores Contribuyentes del Distrito de Salliqueló. -----

ARTICULO 2º: Las inscripciones aludidas en el Artículo anterior se efectivizarán por Asesoría Legal. -----

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese al Honorable Concejo Deliberante, infórmese a la Delegación de Quenumá, dése al Registro Oficial y archívese. -----

DECRETO Nº305

Es copia fiel.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srio. De Hacienda

SALLIQUELÓ, 30 de Abril de 2024.-

VISTO:

El Plan de pago por DEUDA HONORARIOS MÉDICOS Y GASTOS SANATORIALES EN HOSPITAL MUNICIPAL SALLIQUELÓ que corre bajo el expediente Nº 4100-72.547/24 y;

CONSIDERANDO:

Que, el mismo se ajusta en un todo de acuerdo a las normas establecidas en la ORDENANZA Nº1028/02;

Que, el Departamento Ejecutivo ha otorgado el plan requerido con el interesado suscribiendo el correspondiente Convenio, por lo que es necesario aprobarlo con la pertinente norma legal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Apruébese el Convenio de Plan de Pago firmado entre la Municipalidad de Salliqueló y la contribuyente Marilina MAY (D.N.I. 30.878.134) con domicilio en FONAVI 33 de Salliqueló, por el monto total de \$ 50.000 (PESOS CINCUENTA MIL) correspondiente a Honorarios Médicos y Gastos Sanatoriales por la atención conferida al paciente DE GIULI Diego, suscripto el día 27 de marzo de 2024. -----

ARTICULO 2º. Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al Registro Oficial y Archívese.-----

DECRETO Nº306

Es copia fiel.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srio. De Hacienda

SALLIQUELÓ, 30 de Abril de 2024.-

VISTO:

El Plan de pago por DEUDA DE PATENTE DE VEHÍCULOS entre la Municipalidad de Salliqueló, representada en este acto por el Intendente Ariel Horacio SUCCURRO y el Secretario de Hacienda Thiago GARCIA BLANCO y el contribuyente Cristian MANSILLA y;

CONSIDERANDO:

Que, el mismo se ajusta en un todo de acuerdo a las normas establecidas en la ORDENANZA Nº1.097/04;

Que, el Departamento Ejecutivo ha otorgado los planes requeridos con los interesados suscribiendo los correspondientes Convenios, por lo que es necesario aprobarlo con la pertinente norma legal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Apruébese el Convenio de Plan de Pago firmado entre la Municipalidad de Salliqueló y la contribuyente: Cristian MANSILLA, D.N.I 33.238.550, suscripto el día 30 de Abril de 2024.-----

ARTICULO 2º. Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al Registro Oficial y Archívese.-----

DECRETO Nº307

Es copia fiel.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srio. De Hacienda

SALLIQUELÓ, 30 de Abril de 2024.-**VISTO:**

Los Planes de pago por deudas de DEUDA ALUMBRADO, BARRIDO Y LIMPIEZA; TASA de SEGURIDAD y SEGURIDAD E HIGIENE que corren bajo el expediente N° 4100-72.546/24 y;

CONSIDERANDO:

Que, los mismos se ajustan en un todo de acuerdo a las normas establecidas en la ORDENANZA N° 2036/24;

Que, el Departamento Ejecutivo ha otorgado los planes requeridos con los interesados suscribiendo los correspondientes Convenios, por lo que es necesario aprobarlo con la pertinente norma legal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

DECRETA

ARTICULO 1º: Apruébense los Convenios de Plan de Pago firmados entre la Municipalidad de Salliqueló y los contribuyentes: Miriam Graciela BENITEZ (D.N.I. 30.076.309), María Elba CHAVEZ (D.N.I. 3.927.243), Darío Alberto COLÓN OSORIO (D.N.I. 33.238.594), Ernesto SIRITTO (D.N.I. 07.601.503), Andrea Liliana PAJÓN (D.N.I. 29.859.816), Dora TEJEDOR (D.N.I. 18.461.729), Nazareno ANTUNES (D.N.I. 29.859.823), Miguel Ángel GARCÍA (D.N.I. 21.979.913), todos suscriptos el día 30 de Abril de 2024.-----

ARTICULO 2º. Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al Registro Oficial y Archívese.-----

DECRETO N°308

Es copia fiel.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srio. De Hacienda

SALLIQUELÓ, 30 de Abril de 2024.-**VISTO:**

Los expedientes de la Municipalidad de Salliqueló N° 4100-72.540/24 iniciado por el Señor Sánchez Mauricio Alberto, Nomenclatura Catastral: Circunscripción: III, Sección: B, Manzana: 15f, Parcela: 11 y 4100-72.549/24 iniciado por la Señora Altuna Leticia Ivonne, Nomenclatura Catastral: Circunscripción: III, Sección: A, Manzana: 9, Parcela: 7, y;

CONSIDERANDO:

Que, las regularizaciones dominiales mencionadas se caracterizan por su carácter de interés social, derivado de la situación socio económico de las familias afectadas;

Que, en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley 10.830, artículo 2º y 4º, inciso d);

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO 1º. Declárese de Interés Social la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción: III, Sección: B, Manzana: 15f, Parcela: 11, ubicado en la localidad de Salliqueló, de este partido.-----

ARTICULO 2º. Declárese de Interés Social la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción: III, Sección: A, Manzana: 9, Parcela: 7, ubicado en la localidad de Salliqueló, de este partido.-----

ARTICULO 3º. Requírase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento del acto notarial correspondiente a favor de el Señor Sánchez Mauricio Alberto y Señora Altuna Leticia Ivonne conforme con lo previsto por los artículos 2º y 4º inciso d) de la Ley 10.830.-----

ARTICULO 4º. Cúmplase, comuníquese a quienes correspondan, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO N°309

Es copia fiel.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srio. De Hacienda

SALLIQUELÓ, 30 de Abril de 2024.-

VISTO:

El Contrato de Comodato celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y la Sra. Liliana Elisabeth ANTONIETTI, D.N.I. 13.003.242 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el citado contrato la Sra. Liliana Elisabeth ANTONIETTI, con D.N.I. 13.003.242 sede en préstamo de uso gratuito, a la Municipalidad de Salliqueló, un baldío designado catastralmente como Circ. III, Secc. A, Manz. 22 parcela 1c, Pda. Inmobiliaria N°840 sito en calle Alem este, en la intersección de las calles Unzué y Marconi lindero a la Dirección de Producción para la instalación de un invernáculo;

Que, en dicho contrato se han pautado cláusulas correspondientes a duración del mismo, derechos y obligaciones de las partes y demás estipulaciones de rigor;

Que, esto hace necesario de la norma legal que aprueba lo acordado;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Apruébese el contrato de comodato celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y la Sra. Liliana Elisabeth ANTONIETTI, D.N.I. 13.003.242, firmado el día 2 de febrero de 2024.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón las áreas que correspondan, dése al Registro Oficial y archívese. -----

DECRETO Nº310

Es copia fiel.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srio. De Hacienda

Segunda Sección / Departamento Ejecutivo

Resoluciones

Promulgadas en el mes de Abril de 2024.-

SALLIQUELO, 03 de Abril de 2.024.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, KISNER YANINA, RAMIREZ SILVIA, SANCHEZ RUBEN, VEGA CARLOS, ASTRADA ANGELES, TORRES NERI, LANDRIEL MARCELO, mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2023, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal KISNER YANINA, por el término de SIETE (7) días a partir del día 03-04-24.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal RAMIREZ SILVIA, por el término de VEINTIUN (21) días a partir del día 03-04-24.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal SANCHEZ RUBEN, por el término de CATORCE (14) días a partir del día 03-04-24.-----

ARTICULO 4º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal VEGA CARLOS, por el término de SIETE (7) días a partir del día 04-04-24.-----

ARTICULO 5º: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal ASTRADA ANGELES, por el término de SIETE (7) días a partir del día 08-04-24.-----

ARTICULO 6º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal TORRES NERI, por el término de ONCE (11) días a partir del día 10-04-24.-----

ARTICULO 7º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal LANDRIEL MARCELO, por el término de OCHO (8) días a partir del día 10-04-24.-----

ARTICULO 8º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCIÓN Nº139

Es copia fiel.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srío. De Hacienda

SALLIQUELO, 03 de Abril de 2024.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La nota elevada por los agentes municipales, BLANCO JUAN PABLO, OSORIO MIGUEL, GAUTHIER PATRICIA, BRACAMONTE ADRIAN, por la cual solicitan licencia por el día del cumpleaños del agente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia por el día del cumpleaños del agente BLANCO JUAN PABLO, por el día 03-04-24, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 35, inc. 16. del C. C. T.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia por el día del cumpleaños del agente OSORIO MIGUEL, por el día 09-04-24, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 35, inc. 16. del C. C. T.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia por el día del cumpleaños de la agente GAUTHIER PATRICIA, por el día 09-04-24, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 35, inc. 16. del C. C. T.-----

ARTICULO 4º: Concédase licencia por el día del cumpleaños del agente BRACAMONTE ADRIAN, por el día 10-04-24, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 35, inc. 16. del C. C. T.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo Personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCIÓN Nº140

Es copia fiel.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srío. De Hacienda

SALLIQUELO, 03 de Abril de 2024.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, SANTIAGO ADRIANA, DELME JULIAN, ALFONSO JUAN MARTIN, DIAZ ALEJANDRA, por la cual solicitan licencia por razones particulares;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal SANTIAGO ADRIANA, por el día 03-04-24, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal DELME JULIAN, por el día 08-04-24, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal ALFONSO JUAN MARTIN, por el día 08-04-24, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 4º: Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal DIAZ ALEJANDRA, por el día 10-04-24, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo Personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCIÓN Nº141

Es copia fiel.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srío. De Hacienda

SALLIQUELO, 04 de Abril de 2024.-

VISTO:

Lo solicitado por COLON OSORIO DARIO ALBERTO, según expediente Nº 4100-72.442 /24, y;

CONSIDERANDO:

Que atento lo informado por Rentas Municipales, el peticionante ha cumplimentado los requisitos exigidos, no hallándose en deuda con el municipio;

Que no existe impedimento reglamentario alguno para que el negocio de que tratan los actuados sea dado de Baja;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Dése de Baja al Comercio "CARNICERIA Y ALMACEN" que registra Titularidad a nombre de COLON OSORIO DARIO ALBERTO, DNI. Nº 33.238.594, ubicado en calle Maipu Nº 625 de Salliqueló, bajo el Legajo Nº 2083 del Registro de Comercio e Industrias de Salliqueló.-----

ARTICULO 2º: Por el Departamento de Inspección General notifíquese al recurrente con entrega de copia de la presente Resolución como constancia del certificado de Baja.-----

ARTICULO 3º: Tome conocimiento Oficina de RENTAS MUNICIPAL, a los efectos del cese y percepción de los derechos procediendo al retiro del Libro de Inspección.-----

ARTICULO 4º: Comuníquese, infórmese, regístrese y archívese.-----

RESOLUCIÓN Nº142

Es copia fiel.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal

Thiago García Blanco
Srío. De Hacienda

SALLIQUELO, 05 de Abril de 2.024.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, CABRERA CARINA, BENITO VERONICA, ANDIA GUADALUPE, MEZA CARMEN, SCHAPERT ADRIANA, y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificados médicos obrantes en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal CABRERA CARINA, por el término de CINCO (5) días a partir del 02-04-24, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 2º: Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal BENITO VERONICA, por el término de TRES (3) días a partir del 02-04-24, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 3º: Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal ANDIA GUADALUPE, por el término de CINCO (5) días a partir del 03-04-24, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 4º: Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal MEZA CARMEN, por el término de DOS (2) días a partir del 03-04-24, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 5º: Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal SCHAPERT ADRIANA, por el término de DOS (2) días a partir del 03-04-24, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTÍCULO 6º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -----

RESOLUCIÓN Nº143

Es copia fiel.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srío. De Hacienda

SALLIQUELO, 08 de Abril de 2024.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La nota elevada por la agente municipal, BRAY ISABEL, por la cual solicitan licencia por razones particulares;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal BRAY ISABEL, por el día 03-04-24, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. f. del C. C. T.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo Personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCIÓN Nº144

Es copia fiel.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srío. De Hacienda

SALLIQUELO, 09 de Abril de 2.024.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, SALAMANQUES MARIA JOSE, CABRERA VANESA, D'AMICO CRISTINA, GAUTHIER MARISOL, BARRAZA KARINA, y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificados médicos obrantes en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal SALAMANQUES MARIA JOSE, por el día 03-04-24, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 2º: Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal CABRERA VANESA, por el término de TREINTA (30) días a partir del 05-04-24, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 3º: Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal D'AMICO CRISTINA, por el término de TREINTA (30) días a partir del 05-04-24, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 4º: Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal GAUTHIER MARISOL, por el término de CINCO (5) días a partir del 08-04-24, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 5º: Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal BARRAZA KARINA, por el día 09-04-24, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTÍCULO 6º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -----

RESOLUCIÓN Nº145

Es copia fiel.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srío. De Hacienda

SALLIQUELO, 09 de Abril de 2.024.-**VISTO:**

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, STRACK ROXANA, GARCIA SILVINA, ARAMBURU MIRNA, MAROTTA NICOLAS, y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificados médicos obrantes en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal STRACK ROXANA, por el término de VEINTE (20) días a partir del 04-04-24, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 54 del C. C. T.-----

ARTICULO 2º: Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal GARCIA SILVINA, por el día 05-04-24, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 54 del C. C. T.-----

ARTICULO 3º: Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal ARAMBURU MIRNA, por el término de CINCO (5) días a partir del 05-04-24, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 54 del C. C. T.-----

ARTICULO 4º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal MAROTTA NICOLAS, por el día 08-04-24, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 54 del C. C. T.-----

ARTÍCULO 5º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -----

RESOLUCIÓN Nº146

Es copia fiel.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srío. De Hacienda

SALLIQUELO, 10 de Abril de 2024.-**VISTO Y CONSIDERANDO:**

Las notas elevadas por los agentes municipales, NENNHUBER FERNANDO, MIÑO SELVA, DIEGO SILVINA, OSORIO MIGUEL, LOPEZ SERGIO, por la cual solicitan licencia por razones particulares;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal NENNHUBER FERNANDO, por el día 10-04-24, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal MIÑO SELVA, por el día 10-04-24, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal DIEGO SILVINA, por el día 10-04-24, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 4º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal OSORIO MIGUEL, por el día 11-04-24, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 5º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal LOPEZ SERGIO, por el día 11-04-24, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 6º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo Personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCIÓN Nº147

Es copia fiel.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srio. De Hacienda

SALLIQUELO, 11 de Abril de 2024.-

VISTO:

Lo solicitado por DEL ARCO OLGA MARIA, según expediente Nº 4100-72.474/24, y;

CONSIDERANDO:

Que atento lo informado por Rentas Municipales, el peticionante ha cumplimentado los requisitos exigidos, no hallándose en deuda con el municipio;

Que no existe impedimento reglamentario alguno para que el negocio de que tratan los actuados sea dado de Baja;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Dése de Baja al Comercio "ALMACEN" que registra Titularidad a nombre de DEL ARCO OLGA MARIA, DNI Nº 20.310.038 ubicado en calle Provincias Argentinas Nº 582 de Salliqueló, bajo el Legajo Nº 2061 del Registro de Comercio e Industrias de Salliqueló.-----

ARTICULO 2º: Por el Departamento de Inspección General notifíquese al recurrente con entrega de copia de la presente Resolución como constancia del certificado de Baja.-----

ARTICULO 3º: Tome conocimiento Oficina de RENTAS MUNICIPAL, a los efectos del cese y percepción de los derechos procediendo al retiro del Libro de Inspección.-----

ARTICULO 4º: Comuníquese, infórmese, regístrese y archívese.-----

RESOLUCIÓN Nº148

Es copia fiel.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srio. De Hacienda

SALLIQUELO, 11 de Abril de 2024.-

VISTO:

Lo solicitado por MAZZINO EMILIANA, según expediente Nº 4100-72.408/24, y;

CONSIDERANDO:

Que atento lo informado por Rentas Municipales, el peticionante ha cumplimentado los requisitos exigidos, no hallándose en deuda con el municipio;

Que no existe impedimento reglamentario alguno para que el negocio de que tratan los actuados sea dado de Baja;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Dése de Baja al Comercio "TIENDA" que registra Titularidad a nombre de MAZZINO EMILIANA, DNI Nº 27.829.843 ubicado en calle 9 de Julio Nº 335 de Salliqueló, bajo el Legajo Nº 2356 del Registro de Comercio e Industrias de Salliqueló.-----

ARTICULO 2º: Por el Departamento de Inspección General notifíquese al recurrente con entrega de copia de la presente Resolución como constancia del certificado de Baja.-----

ARTICULO 3º: Tome conocimiento Oficina de RENTAS MUNICIPAL, a los efectos del cese y percepción de los derechos procediendo al retiro del Libro de Inspección.-----

ARTICULO 4º: Comuníquese, infórmese, regístrese y archívese.-----

RESOLUCIÓN Nº149

Es copia fiel.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srío. De Hacienda

SALLIQUELO, 11 de Abril de 2024.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La nota elevada por los agentes municipales, MORALEJO MAIA, CISNEROS SILVINA, CASTILLO JACQUELINE, MENDEZ MARCELO, DIAZ ESTER, por la cual solicitan licencia por el día del cumpleaños del agente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia por el día del cumpleaños de la agente MORALEJO MAIA, por el día 11-04-24, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 35, inc. 16. del C. C. T.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia por el día del cumpleaños de la agente CISNEROS SILVINA, por el día 11-04-24, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 35, inc. 16. del C. C. T.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia por el día del cumpleaños de la agente CASTILLO JACQUELINE, por el día 11-04-24, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 35, inc. 16. del C. C. T.-----

ARTICULO 4º: Concédase licencia por el día del cumpleaños del agente MENDEZ MARCELO, por el día 12-04-24, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 35, inc. 16. del C. C. T.-----

ARTICULO 5º: Concédase licencia por el día del cumpleaños de la agente DIAZ ESTER, por el día 12-04-24, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 35, inc. 16. del C. C. T.-----

ARTICULO 6º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo Personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCIÓN Nº150

Es copia fiel.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srío. De Hacienda

SALLIQUELO, 12 de Abril de 2024.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, MARTIN MARIA, LARROUDE PAOLA, TORRES WALTER, CAROSIO CARINA, CHAVES NORMA, por la cual solicitan licencia por razones particulares;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal MARTIN MARIA, por el día 12-04-24, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal LARROUDE PAOLA, por el día 12-04-24, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal TORRES WALTER, por los días 12 y 15-04-24, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

- ARTICULO 4º:** Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal CAROSIO CARINA, por el día 12-04-24, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----
- ARTICULO 5º:** Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal CHAVES NORMA, por el día 15-04-24, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----
- ARTICULO 6º:** Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo Personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCIÓN Nº151

Es copia fiel.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srio. De Hacienda

SALLIQUELO, 12 de Abril de 2.024.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, ZUVI LUCIANO, DIAZ ALEJANDRA, SPLENDIANI ANA, ALTUNA OSVALDO, y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificados médicos obrantes en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

- ARTICULO 1º:** Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal ZUVI LUCIANO, por el día 09-04-24, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----
- ARTICULO 2º:** Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal DIAZ ALEJANDRA, por el día 08-04-24 indicándose VEINTIUN (21) días de tareas livianas según certificado médico, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----
- ARTICULO 3º:** Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal SPLENDIANI ANA, por el término de SIETE (7) días a partir del 11-04-24, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----
- ARTICULO 4º:** Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal ALTUNA OSVALDO, por el día 11-04-24, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----
- ARTICULO 5º:** Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -----

RESOLUCIÓN Nº152

Es copia fiel.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srio. De Hacienda

SALLIQUELO, 15 de Abril de 2024.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La nota elevada por los agentes municipales, RIVERO SERGIO, AVILA YANINA, POUILLION MARCOS, BRACAMONTE IRINA, por la cual solicitan licencia por el día del cumpleaños del agente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

- ARTICULO 1º:** Concédase licencia por el día del cumpleaños del agente RIVERO SERGIO, por el día 15-04-24, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 35, inc. 16. del C. C. T.-----
- ARTICULO 2º:** Concédase licencia por el día del cumpleaños de la agente AVILA YANINA, por el día 15-04-24, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 35, inc. 16. del C. C. T.-----
- ARTICULO 3º:** Concédase licencia por el día del cumpleaños del agente POUILLION MARCOS, por el día 18-04-24, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 35, inc. 16. del C. C. T.-----
- ARTICULO 4º:** Concédase licencia por el día del cumpleaños de la agente BRACAMONTE IRINA, por el día 23-04-24, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 35, inc. 16. del C. C. T.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo Personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCIÓN Nº153

Es copia fiel.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srio. De Hacienda

SALLIQUELO, 15 de Abril de 2024.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, IRIARTE CLAUDIA, ROSIGNUOLO JAVIER, SANCHEZ DAIANA, FRETES JORGELINA, por la cual solicitan licencia por razones particulares;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal IRIARTE CLAUDIA, por el día 15-04-24, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal ROSIGNUOLO JAVIER, por el día 16-04-24, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal SANCHEZ DAIANA, por el día 16-04-24, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 4º: Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal FRETES JORGELINA, por el día 16-04-24, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo Personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCIÓN Nº154

Es copia fiel.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srio. De Hacienda

SALLIQUELO, 15 de Abril de 2024.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, LARROUDE PAOLA, NIEVA PAULA, MARTINEZ SILVIA, BURGUEÑO EUGENIA, SEIMANDI JONATAN, mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2023, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal LARROUDE PAOLA, por el término de SIETE (7) días a partir del día 15-04-24.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal NIEVA PAULA, por el término de SIETE (7) días a partir del día 22-04-24.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal MARTINEZ SILVIA, por el término de VEINTIOCHO (28) días a partir del día 22-04-24.-----

ARTICULO 4º: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal BURGUEÑO EUGENIA, por el término de SIETE (7) días a partir del día 22-04-24.-----

ARTICULO 5º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal SEIMANDI JONATAN, por el término de CATORCE (14) días a partir del día 22-04-24.-----

ARTICULO 6º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCIÓN Nº155

Es copia fiel.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srio. De Hacienda

SALLIQUELO, 16 de Abril de 2024.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, SEIMANDI JONATAN, SONDA CARLOS, CAROSIO PAMELA, BURGUEÑO EUGENIA, MARTIN PATRICIA, por la cual solicitan licencia por razones particulares;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal SEIMANDI JONATAN, por el día 16-04-24, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal SONDA CARLOS, por el día 17-04-24, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal CAROSIO PAMELA, por el día 17-04-24, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 4º: Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal BURGUEÑO EUGENIA, por el día 17-04-24, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 5º: Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal MARTIN PATRICIA, por el día 18-04-24, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 6º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo Personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCIÓN Nº156

Es copia fiel.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srio. De Hacienda

SALLIQUELO, 17 de Abril de 2024.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, ILLESCA DANIEL, BRACAMONTE NESTOR, y;

CONSIDERANDO:

Que los días 10, 11, 12, 17, 24, 26 y 29-04-24. trataron temas gremiales,
Que por pertenecer al Sindicato de U.P.C.N, asistieron al mismo;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Justifícase las inasistencias del agente municipal ILLESCA DANIEL, por los días 10, 11, 12, 17, 24 y 29-04-24, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 51 del C. C. T.-----

ARTICULO 2º: Justifícase las inasistencias del agente municipal BRACAMONTE NESTOR, por el día 26-04-24, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 51 del C. C. T.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCIÓN Nº157

Es copia fiel.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srio. De Hacienda

SALLIQUELO, 17 de Abril de 2024.-

VISTO:

Lo solicitado por HERRI EDUARDO JOSE, según expediente Nº 4100-72.488/24, y;

CONSIDERANDO:

Que atento lo informado por Rentas Municipales, el peticionante ha cumplimentado los requisitos exigidos, no hallándose en deuda con el municipio;

Que no existe impedimento reglamentario alguno para que el negocio de que tratan los actuados sea dado de Baja;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Dése de Baja al Comercio "HERRERIA" que registra Titularidad a nombre de HERRI EDUARDO JOSE, DNI Nº 17.940.696 ubicado en calle Emilio Av. America Nº 498 de Salliqueló, bajo el Legajo Nº 2472 del Registro de Comercio e Industrias de Salliqueló.-----

ARTICULO 2º: Por el Departamento de Inspección General notifíquese al recurrente con entrega de copia de la presente Resolución como constancia del certificado de Baja.-----

ARTICULO 3º: Tome conocimiento Oficina de RENTAS MUNICIPAL, a los efectos del cese y percepción de los derechos procediendo al retiro del Libro de Inspección.-----

ARTICULO 4º: Comuníquese, infórmese, regístrese y archívese.-----

RESOLUCIÓN Nº158

Es copia fiel.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srío. De Hacienda

SALLIQUELO, 18 de Abril de 2024.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, MORALEJO MAIA, SANTIAGO ADRIANA, DIEZ MARCELO, y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificados médicos obrantes en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Justifíquese las inasistencias incurridas por la agente municipal MORALEJO MAIA, por el día 10-04-24, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 54 del C. C. T.-----

ARTICULO 2º: Justifíquese las inasistencias incurridas por la agente municipal SANTIAGO ADRIANA, por el término de SIETE (7) días a partir del 12-04-24, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 54 del C. C. T.-----

ARTICULO 3º: Justifíquese las inasistencias incurridas por el agente municipal DIEZ MARCELO, por el día 17-04-24, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 54 del C. C. T.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -----

RESOLUCIÓN Nº159

Es copia fiel.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srío. De Hacienda

SALLIQUELO, 18 de Abril de 2024.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, RUDOLF JESICA, VENIALGO LIZ, CABRERA CARINA, MAROTTA NICOLAS, y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificados médicos obrantes en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º: Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal RUDOLF JESICA, por el término de TRES (3) días a partir del 11-04-24, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTÍCULO 2º: Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal VENIALGO LIZ, por el término de CINCO (5) días a partir del 13-04-24, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTÍCULO 3º: Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal CABRERA CARINA, por el término de CINCO (5) días a partir del 15-04-24, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTÍCULO 4º: Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal MAROTTA NICOLAS, por el término de DOS (2) días a partir del 18-04-24, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTÍCULO 5º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -----

RESOLUCIÓN Nº160

Es copia fiel.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srío. De Hacienda

SALLIQUELO, 19 de Abril de 2024.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, ALVES NATALIA, SPLENDIANI ANA, ABREU PATRICIA, SEMINTH NATALI, SANCHEZ ANA, por la cual solicitan licencia por razones particulares;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º: Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal ALVES NATALIA, por el día 19-04-24, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTÍCULO 2º: Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal SPLENDIANI ANA, por el día 20-04-24, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTÍCULO 3º: Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal ABREU PATRICIA, por el día 22-04-24, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTÍCULO 4º: Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal SEMINTH NATALI, por el día 26-04-24, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTÍCULO 5º: Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal SANCHEZ ANA, por el día 26-04-24, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTÍCULO 6º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo Personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCIÓN Nº161

Es copia fiel.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srío. De Hacienda

SALLIQUELO, 19 de Abril de 2024.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, BELLOLI ELVIO, NAVARRO ROBERTO, y;

CONSIDERANDO:

Que los días 12, 15, 16 y 19-04-24, trataron temas gremiales,

Que por pertenecer a la Asociación de Trabajadores del Estado (ATE) asistirán al mismo;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Justifícase la inasistencia del agente municipal BELLOLI ELVIO, por los días 12 y 19-04-24, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 51 del C. C. T.-----

ARTICULO 2º: Justifícase la inasistencia del agente municipal NAVARRO ROBERTO, por los días 15 y 16-04-24, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 51 del C. C. T.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCIÓN Nº162

Es copia fiel.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srío. De Hacienda

SALLIQUELO, 22 de Abril de 2024.-

VISTO:

Lo solicitado por SAAVEDRA VIRGINIA NERINA según Expediente Nº 4100-72.461/24 y;

CONSIDERANDO:

Que de la documentación y lo actuado en el Expediente Nº 4100-72.461/24 y la información de, RENTAS MUNICIPAL, OBRAS PUBLICAS y ASESORIA LEGAL, puede accederse a la habilitación solicitada;

Que el local a utilizar se ajusta en cuanto a sus instalaciones en un todo de acuerdo a las reglamentaciones vigentes para su funcionamiento;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase la Habilitación del comercio "ALMACEN" ubicado en calle Uruguay Nº 380 de Salliqueló, Circ III Secc. B, Manzana 129n, Pla 16, Pda Municipal 41890, que registra Titularidad a nombre de SAAVEDRA VIRGINIA NERINA, DNI Nº 25.793.954, bajo el Nº 2678 del Registro de Comercio e Industrias de Salliqueló.-----

ARTICULO 2º: Por el Departamento de Inspección de Comercio notifíquese al recurrente, hágase entrega de la correspondiente copia de esta Resolución y del Certificado de Habilitación, el que debe ser colocado en lugar visible en el negocio, bajo pena de multa en caso contrario.-----

ARTICULO 3º: Tome conocimiento Oficina de RENTAS MUNICIPAL, OBRAS PUBLICAS Y ASESORIA LEGAL, a los efectos de la inscripción y percepción de los derechos.-----

ARTICULO 4º: Comuníquese, infórmese, regístrese y archívese.-----

RESOLUCIÓN Nº163

Es copia fiel.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srío. De Hacienda

SALLIQUELO, 22 de Abril de 2024.-

VISTO:

Lo solicitado por SPIZIG VISCARDI CRISTINA ANAHI según Expediente Nº 4100-72.406/24 y;

CONSIDERANDO:

Que de la documentación y lo actuado en el Expediente Nº 4100-72.406/24 y la información de, RENTAS MUNICIPAL, OBRAS PUBLICAS y ASESORIA LEGAL, puede accederse a la habilitación solicitada;

Que el local a utilizar se ajusta en cuanto a sus instalaciones en un todo de acuerdo a las reglamentaciones vigentes para su funcionamiento;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase la Habilitación del comercio "LIBRERIA" ubicado en calle Chacabuco Nº 210 de Salliqueló, Circ III Secc. A, Manzana 32, Pla 1- A, Pda Municipal 6830, que registra Titularidad a nombre de SPIZIG VISCARDI CRISTINA ANAHI, DNI. Nº 34.153.987, bajo el Nº 2676 del Registro de Comercio e Industrias de Salliqueló.

ARTICULO 2º: Por el Departamento de Inspección de Comercio notifíquese al recurrente, hágase entrega de la correspondiente copia de esta Resolución y del Certificado de Habilitación, el que debe ser colocado en lugar visible en el negocio, bajo pena de multa en caso contrario.

ARTICULO 3º: Tome conocimiento Oficina de RENTAS MUNICIPAL, OBRAS PUBLICAS Y ASESORIA LEGAL, a los efectos de la inscripción y percepción de los derechos.

ARTICULO 4º: Comuníquese, infórmese, regístrese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº164

Es copia fiel.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srio. De Hacienda

SALLIQUELO, 23 de Abril de 2024.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La nota elevada por los agentes municipales, CAROSIO CARINA, BRESER FLORENCIA, VENIALGO LIZ, GONZALEZ JIMENA, por la cual solicitan licencia por el día del cumpleaños del agente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia por el día del cumpleaños de la agente CAROSIO CARINA, por el día 24-04-24, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 35, inc. 16. del C. C. T.

ARTICULO 2º: Concédase licencia por el día del cumpleaños de la agente BRESER FLORENCIA, por el día 26-04-24, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 35, inc. 16. del C. C. T.

ARTICULO 3º: Concédase licencia por el día del cumpleaños de la agente VENIALGO LIZ, por el día 29-04-24, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 35, inc. 16. del C. C. T.

ARTICULO 4º: Concédase licencia por el día del cumpleaños de la agente GONZALEZ JIMENA, por el día 29-04-24, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 35, inc. 16. del C. C. T.

ARTICULO 5º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo Personal, dése al Registro Oficial y archívese.

RESOLUCIÓN Nº165

Es copia fiel.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srio. De Hacienda

SALLIQUELO, 24 de Abril de 2024.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, ALTUNA FACUNDO, SUAREZ LAURA, GOMEZ KARINA, SANTIAGO ADRIANA, y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificados médicos obrantes en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal ALTUNA FACUNDO, por los días 19, 23 y 24-04-24, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 54 del C. C. T.-----

ARTICULO 2º: Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal SUAREZ LAURA, por el término de TRES (3) días a partir del 21-04-24, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 54 del C. C. T.-----

ARTICULO 3º: Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal GOMEZ KARINA, por el día 22-04-24, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 54 del C. C. T.-----

ARTICULO 4º: Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal SANTIAGO ADRIANA, por el término de SIETE (7) días a partir del 24-04-24, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 54 del C. C. T.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -----

RESOLUCIÓN Nº166

Es copia fiel.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srío. De Hacienda

SALLIQUELO, 25 de Abril de 2024.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, BARRAZA HUGO, DUCHE MONICA, BREGLIA MARCELO, MAMMOLI PEDRO, GONZALEZ DORA, por la cual solicitan licencia por razones particulares;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal BARRAZA HUGO, por el día 26-04-24, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal DUCHE MONICA, por el día 26-04-24, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal BREGLIA MARCELO, por el día 26-04-24, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 4º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal MAMMOLI PEDRO, por el día 27-04-24, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 5º: Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal GONZALEZ DORA, por el día 27-04-24, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 6º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo Personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCIÓN Nº167

Es copia fiel.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srío. De Hacienda

SALLIQUELO, 25 de Abril de 2024.-

VISTO:

Lo solicitado por LUCAS GERMAN ARIEL según Expediente Nº 4100-72.505/24 y;

CONSIDERANDO:

Que de la documentación y lo actuado en el Expediente Nº 4100-72.505/24 y la información de, RENTAS MUNICIPAL, OBRAS PUBLICAS y ASESORIA LEGAL, puede accederse a la habilitación solicitada;

Que el local a utilizar se ajusta en cuanto a sus instalaciones en un todo de acuerdo a las reglamentaciones vigentes para su funcionamiento;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase la Habilitación del comercio "TIENDA" ubicado en calle Alem (e) Nº 88 de Salliqueló, Circ III Secc. A, Manzana 8, Pla 7G, Pda Municipal 1730, que registra Titularidad a nombre de LUCAS GERMAN ARIEL, DNI Nº 41.073.646, bajo el Nº 2682 del Registro de Comercio e Industrias de Salliqueló.-----

ARTICULO 2º: Por el Departamento de Inspección de Comercio notifíquese al recurrente, hágase entrega de la correspondiente copia de esta Resolución y del Certificado de Habilitación, el que debe ser colocado en lugar visible en el negocio, bajo pena de multa en caso contrario.-----

ARTICULO 3º: Tome conocimiento Oficina de RENTAS MUNICIPAL, OBRAS PUBLICAS Y ASESORIA LEGAL, a los efectos de la inscripción y percepción de los derechos.-----

ARTICULO 4º: Comuníquese, infórmese, regístrese y archívese.-----

RESOLUCIÓN Nº168

Es copia fiel.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srio. De Hacienda

SALLIQUELO, 25 de Abril de 2024.-

VISTO:

Lo solicitado por SAUER BARBARA GABRIELA, según expediente Nº 4100-72.522/24, y;

CONSIDERANDO:

Que atento lo informado por Rentas Municipales, el peticionante ha cumplimentado los requisitos exigidos, no hallándose en deuda con el municipio;

Que no existe impedimento reglamentario alguno para que el negocio de que tratan los actuados sea dado de Baja;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Dése de Baja al Comercio "TIENDA" que registra Titularidad a nombre de SAUER BARBARA GABRIELA, DNI Nº 29.366.851 ubicado en calle Pueyrredon Nº 179 de Salliqueló, bajo el Legajo Nº 2288 del Registro de Comercio e Industrias de Salliqueló.-----

ARTICULO 2º: Por el Departamento de Inspección General notifíquese al recurrente con entrega de copia de la presente Resolución como constancia del certificado de Baja.-----

ARTICULO 3º: Tome conocimiento Oficina de RENTAS MUNICIPAL, a los efectos del cese y percepción de los derechos procediendo al retiro del Libro de Inspección.-----

ARTICULO 4º: Comuníquese, infórmese, regístrese y archívese.-----

RESOLUCIÓN Nº169

Es copia fiel.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srio. De Hacienda

SALLIQUELO, 26 de Abril de 2024.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, MARARRAVEIA MAGALI, ROCCO NOELIA, ILLESCA GILDA, LOPEZ ANGELES, por la cual solicitan licencia por razones particulares;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal MARARRAVEIA MAGALI, por el día 26-04-24, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal ROCCO NOELIA, por el día 28-04-24, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal ILLESCA GILDA, por el día 29-04-24, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 4º: Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal LOPEZ ANGELES, por el día 29-04-24, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo Personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCIÓN Nº170

Es copia fiel.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srío. De Hacienda

SALLIQUELO, 29 de Abril de 2.024.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, BRACAMONTE NESTOR, GARCIA CLAUDIA, OBERTS IGNACIA, KISNER YANINA, y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificados médicos obrantes en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal BRACAMONTE NESTOR, por el día 22-04-24 indicándose QUINCE (15) días de tareas livianas según certificado médico, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T

ARTICULO 2º: Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal GARCIA CLAUDIA, por el término de DOS (2) días a partir del 22-04-24, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 3º: Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal OBERTS IGNACIA, por el término de DOS (2) días a partir del 22-04-24, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 4º: Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal KISNER YANINA, por el día 24-04-24, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -----

RESOLUCIÓN Nº171

Es copia fiel.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srío. De Hacienda

SALLIQUELO, 29 de Abril de 2024.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La nota elevada por las agentes municipales, NACINI MARCELA, TROJELLI MIRIAN, MORALEJO BETIANA, por la cual solicitan licencia por el día del cumpleaños del agente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia por el día del cumpleaños de la agente NACINI MARCELA, por el día 29-04-24, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 35, inc. 16. del C. C. T.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia por el día del cumpleaños de la agente TROJELLI MIRIAN, por el día 29-04-24, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 35, inc. 16. del C. C. T.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia por el día del cumpleaños de la agente MORALEJO BETIANA, por el día 30-04-24, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 35, inc. 16. del C. C. T.-----
ARTICULO 4º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo Personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCIÓN Nº172
Es copia fiel.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srío. De Hacienda

SALLIQUELO, 30 de Abril de 2024.-

VISTO:

Lo solicitado por GALLARDO SABINA VERONICA, según expediente Nº 4100-72.542/24, y;

CONSIDERANDO:

Que atento lo informado por Rentas Municipales, el peticionante ha cumplimentado los requisitos exigidos, no hallándose en deuda con el municipio;

Que no existe impedimento reglamentario alguno para que el negocio de que tratan los actuados sea dado de Baja;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Dése de Baja al Comercio "EXPENDIO DE BEBIDAS, COMIDAS Y ALMACEN" que registra Titularidad a nombre de GALLARDO SABINA VERONICA, M.I. Nº 36.704.921 ubicado en calle 25 de Mayo Nº 310 de Salliqueló, bajo el Legajo Nº 2661 del Registro de Comercio e Industrias de Salliqueló.-----

ARTICULO 2º: Por el Departamento de Inspección General notifíquese al recurrente con entrega de copia de la presente Resolución como constancia del certificado de Baja.-----

ARTICULO 3º: Tome conocimiento Oficina de RENTAS MUNICIPAL, a los efectos del cese y percepción de los derechos procediendo al retiro del Libro de Inspección.-----

ARTICULO 4º: Comuníquese, infórmese, regístrese y archívese.-----

RESOLUCIÓN Nº173
Es copia fiel.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srío. De Hacienda

SALLIQUELO, 30 de Abril de 2024.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, CARENA MONICA, CERDA VIRGINIA, PEREYRA NATALIA, CABRERA CARINA, y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificados médicos obrantes en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Justifícase las inasistencias incurridas por a la agente municipal CARENA MONICA, por el término de CUARENTA Y CINCO (45) días a partir del 22-04-24, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 2º: Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal CERDA VIRGINIA, por el día 25-04-24, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 3º: Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal PEREYRA NATALIA, por el término de TREINTA (30) días a partir del 27-04-24, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 4º: Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal CABRERA CARINA, por el día 29-04-24, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTÍCULO 5º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -----

RESOLUCIÓN Nº174

Es copia fiel.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srio. De Hacienda

SALLIQUELO, 30 de Abril de 2.024.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, LOPEZ YANINA, SANCHEZ RUBEN, y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificados médicos obrantes en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º: Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal LOPEZ YANINA, por el término de TREINTA (30) días a partir del 26-04-24, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTÍCULO 2º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal SANCHEZ RUBEN, por el término de DOS (2) días a partir del 29-04-24, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -----

RESOLUCIÓN Nº175

Es copia fiel.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srio. De Hacienda

SALLIQUELO, 30 de Abril de 2.024.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por la agente municipal, CERDA ANGELES, y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificado médicos obrante en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal CERDA ANGELES, por el término de CINCO (5) días a partir del 22-04-24, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 54 del C. C. T.-----

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -----

RESOLUCIÓN Nº176

Es copia fiel.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srio. De Hacienda



***La presente es una Publicación del Municipio de Salliqueló.
Recopilación, diagramación e impresión
23/05/2024***